

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, viernes 26 de febrero de 1971

NUMERO 22.122

AÑO LXXIX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1650

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.033.985

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-3625

INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-8344

DIVISION REGISTRO: T. E. 41-6485

MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 908

$ 0.20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

EDICION DEL DIA 26 DE FEBRERO DE 1971 (56 páginas)





FONDO NACIONAL DE GARANTIA DE DEPOSITOS

Créase.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se crea, bajo la administración del Banco Central de la República Argentina, el Fondo Nacional de Garantía de Depósitos, en reemplazo del régimen vigente establecido en el artículo 49 de la Ley Nº 18.061. Esta disposición prevé actualmente que el Banco Central de la República Argentina, en caso de liquidación de un banco comercial nacional (particular o mixto), adelante los fondos necesarios para devolver a los titulares (o para transferir a otro banco) sus depósitos en moneda nacional.

La Exposición de Motivos que acompañó al citado ordenamiento legal, señalaba que se mantenía dicho régimen, sin perjuicio de los estudios que se encararían para sustituirlo por otro sistema, si resultase conveniente, y lograr así los objetivos perseguidos por la ley.

El Banco Central de la República Argentina ha practicado los estudios correspondientes con el propósito de propender a un adecuado ordenamiento y al mayor desarrollo del mercado financiero, sobre la base de la captación del ahorro del público por parte de las entidades financieras autorizadas y, asimismo, acentuar la defensa de los intereses de la comunidad que vuelca en tales instituciones su capacidad de ahorro. La aplicación del procedimiento señalado por el artículo 49 en la liquidación de varias entidades financieras bancarias realizadas en los últimos años, puso al Banco Central de la República Argentina en la necesidad de afectar recursos, en la mayoría de los casos de difícil recuperación, para atender la devolución de depósitos.

Los estudios mencionados han permitido determinar la necesidad y la conveniencia de crear un Fondo Nacional de Garantía de Depósitos, cuyo objetivo primordial será garantizar la devolución a sus titulares, en el caso de liquidación, de los depósitos constituidos en pesos y el cumplimiento de otras obligaciones contraídas en igual moneda, conforme a la reglamentación que se dicte para las entidades financieras que el Banco Central de la República Argentina incluya en el sistema.

Dicho Fondo se integrará con aportes que efectuarán las entidades. Se prevé, en caso de insuficiencia de recursos del Fondo, la alternativa de que el Banco Central de la República Argentina pueda anticiparlos con cargo de oportuno reintegro.

A la vez, y con el fin de incrementar los recursos del Fondo, se faculta al administrador para su inversión previéndose, entre otras posibilidades, el otorgamiento de préstamos a corto plazo a las entidades incorporadas al sistema, cuando registren una situación de iliquidez transitoria.

Teniendo en cuenta que la constitución del Fondo Nacional de Garantía de Depósitos requiere la previa reglamentación de su funcionamiento, la determinación del régimen de incorporación, aportes y de otros aspectos de necesaria consideración, se ha estimado oportuno mantener transitoriamente, el sistema del art. 49 de la Ley Nº 18.061.

Por último, cabe destacar que las disposiciones del régimen propuesto están orientadas a reestructurar el mercado financiero con el fin de promover el incremento del ahorro nacional y lograr la seguridad de sus operaciones, según lo señalan las Políticas Nacionales en la materia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Aldo Ferrer.

LEY Nº 18.939

Bs. As. 16|2|71.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Créase el Fondo Nacional de Garantía de Depósitos administrado por el Banco Central de la República Argentina a fin de atender, en caso de liquidación de una entidad financiera regida por la Ley 18.061 e incorporada al presente régimen, la devolución a sus titulares de depósitos constituidos en pesos y el cumplimiento de otras obligaciones contraídas en igual moneda, conforme a la reglamentación que se dicte.

Artículo 2º — Podrán adherir al régimen las entidades financieras oficiales de la Nación, de las Provincias y de las Municipalidades.

Artículo 3º — Los recursos del Fondo se integrarán con los aportes que deberán efectuar las entidades financieras incorporadas y las rentas que provengan de las inversiones que realice.

Artículo 4º — El Fondo se subrogará en los derechos que tengan los acreedores a quienes haya pagado sobre la entidad en liquidación.

Artículo 5º — En caso de insuficiencia de recursos del Fondo, el Banco Central de la República Argentina adelantará, con cargo a aquél, las sumas necesarias, para la devolución de los depósitos y otras obligaciones a que se hace referencia en el artículo 1º.

Artículo 6º — El Banco Central de la República Argentina podrá invertir los recursos recaudados por el Fondo, inclusive en el otorgamiento de préstamos a corto plazo a las entidades incorporadas, cuando registren una situación de iliquidez transitoria. Periódicamente publicará los correspondientes estados financieros y en su Memoria Anual informará sobre su gestión.

Artículo 7º — El Banco Central de la República Argentina determinará cuáles entidades deberán incorporarse al régimen y dictará las normas reglamentarias que regirán el Fondo Nacional de Garantía de Depósitos, los aportes que deberán efectuarse, los depósitos y otras obligaciones comprendidas, el monto garantizado por titular y los demás aspectos necesarios para su funcionamiento.

Artículo 8º — Una vez en funcionamiento el Fondo Nacional de Garantía de Depósitos, quedará derogado el artículo 49 de la Ley 18.061 y su texto reemplazado por el siguiente: "Cuando una entidad financiera regida por esta Ley e incorporada al régimen del Fondo Nacional de Garantía de Depósitos entrare en liquidación, éste adelantará los recursos necesarios para la devolución a sus titulares de los depósitos constituidos en pesos y el cumplimiento de otras obligaciones de igual moneda incluidas en la reglamentación pertinente".

Artículo 9º — Sustitúyese el texto del artículo 47 de la Ley 18.061 por el siguiente: "Los gastos de cualquier naturaleza en que incurriere el Banco Central de la República Argentina como consecuencia del desempeño de las funciones que le atribuye el presente Título, le serán reintegrados con preferencia a cualquier otro acreedor".

Artículo 10 — Los importes que el Banco Central de la República Argentina hubiere adelantado o adelante para devolver o transferir depósitos conforme al texto original del artículo 49 de la Ley 18.061, mantendrán el privilegio establecido en el artículo 47 de esa Ley.

Artículo 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON

Aldo Ferrer

IMPUESTO A LOS REDITOS

Exímese del impuesto a los réditos a los intereses de depósitos.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos a V. E. con el objeto de elevar a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se reemplaza el inciso b) del artículo 19 de la ley de impuesto a los réditos (texto ordenado en 1968 y sus modificaciones).

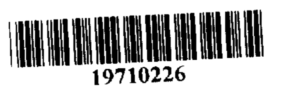
En la actualidad —y de acuerdo con dicha norma— se encuentran exentos, únicamente, los intereses de depósitos en caja de ahorro, sin limitación en cuanto a su monto, y los intereses producidos por las sumas que las empresas acrediten a sus empleados en concepto de depósitos o préstamos hasta la suma —fijada por el artículo 83 del decreto reglamentario— de ciento ochenta pesos ($ 180). Por otra parte, se hallan exentos —sin límite— los intereses que se abonen o acrediten por depósitos de ahorro y préstamo para la vivienda, efectuados en entidades que se rigen por la Ley 17.594.

La medida que se propicia extiende la liberalidad a los intereses producidos por todos los tipos de depósitos a plazo, —entre los que se encuentran incluidos los de caja de ahorro—, pagados por las entidades financieras autorizadas a funcionar por el Banco Central de la República Argentina, bajo su contralor.

Es decir, que la medida propuesta tiene distintos aspectos. Si bien, por una parte, se amplía el beneficio a otros tipos de operaciones, se establece una limitación en cuanto al monto de la liberalidad ($ 5.000) y se circunscribe ésta a las sumas ganadas en depósitos realizados en las entidades regidas por la Ley 18.061, exclusivamente. Se mantiene, además, la exención para los intereses de ahorro y préstamo para la vivienda, aunque limitada a un monto análogo.

En consecuencia, los intereses abonados por entidades que no se encuentren comprendidas en las leyes 18.061 ó 17.594, o que estándolo excedan el monto previsto en el adjunto proyecto, o que, sin excederlo, se originen en otro tipo de operaciones, se hallarán alcanzados por el impuesto.

El monto que se propone —igualitario en todos los casos— resulta de la ponderación de la suma de depósitos promedio que se estima corresponde al mediano inversor, cuyo aporte a la economía nacional se pretende captar.


19710226

La exención proyectada, unida a la que gozan los intereses de Bonos de obras públicas, representará —en concordancia con las reformas monetarias y financieras propiciadas ante el Poder Ejecutivo— un estímulo para que el caudal de ahorro interno se canalice, sin distorsiones, hacia las entidades financieras o empresas privadas, brindando un apoyo crediticio adicional.

Cabe acotar, por último, que la terminología adoptada en el proyecto adjunto es la utilizada en los artículos 17 y 20 —en los incisos a) respectivos— de la ley 18.061 antes citada, en la que el concepto de depósito a plazo resulta comprensivo de los depósitos en cajas de ahorro.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Aldo Ferrer.
Leonardo Anidjar.

LEY Nº 18.938

Bs. As., 16|2|71.

EN uso de las facultades conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN
ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Reemplázase el inciso h) del artículo 19 de la ley del impuestos a los réditos (t. o. en 1968 y sus modificaciones) por el siguiente:

"h) Los intereses por depósitos a plazo pagados por entidades sujetas al régimen de la Ley 18.061 de entidades financieras y al de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda y los producidos por las sumas que las empresas acrediten a sus empleados en concepto de depósitos o préstamos. Esta exención no podrá exceder en total de cinco mil pesos ($ 5.000) anuales por contribuyente."

Art. 2º — Sustitúyese el inciso c) del artículo 22 de la Ley 17.594 por el siguiente

"c) Los intereses que se acrediten o abonen en las cuentas de ahorro contractual y de ahorro libre quedan exentos de todo impuesto nacional, con excepción del impuesto a la transmisión gratuita de bienes, y del impuesto a los réditos, que lo será hasta el límite establecido en el artículo 19, inciso h) de la Ley 11.682 (t. o. 1968 y sus modificaciones)."

Art. 3º — La presente ley regirá para los intereses ganados a partir del 1º de enero de 1971.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Aldo Ferrer.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Derógase una limitación sobre el interés que las cooperativas pueden cobrar en los préstamos a sus socios.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

LA Ley 11.388 que estableció el régimen legal de las sociedades cooperativas, dispuso en su artículo 2º, inc. 15 que cuando aquellas efectúen préstamos en dinero a los socios el interés que podrán cobrar no podrá exceder más del 1 % de la tasa efectiva cobrada por los bancos oficiales en operaciones similares.

Una limitación como la contenida en la disposición citada, tenía su justificación en el momento de dictarse la Ley 11.388, por cuanto no existía por entonces un régimen que permitiera al Estado regular la tasa de interés de las entidades que se dedicaban al crédito. En la actualidad en cambio, la Ley 18.061 de Entidades Financieras faculta, en su artículo 25º inc. c), al Banco Central de la República Argentina a fijar normas en la materia. Debe tenerse en cuenta que dicha Ley 18.061, incluye entre las entidades sujetas a su régimen a las cajas de crédito que en la generalidad de los casos se hallan constituidas bajo la forma de sociedades cooperativas y, además, que existen bancos comerciales organizados según esa forma societaria.

Resulta conveniente, pues, que también para las entidades citadas el Banco Central de la República Argentina tenga atribuciones amplias en materia de tasas de interés, razón por la cual se propicia la derogación de la disposición del artículo 2º, inc. 15, de la Ley 11.388, para las sociedades cooperativas que actúan como intermediarios financieros sometidos al régimen de la Ley 18.061.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Aldo Ferrer

LEY Nº 18.940

Bs. As., 16|2|71.

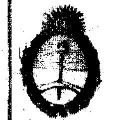
EN uso de las facultades conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN
ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — La disposición del artículo 2º, inc. 15) de la Ley número 11.388 no será de aplicación para las sociedades cooperativas que actúen como entidades financieras dentro del régimen de la Ley número 18.061.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Aldo Ferrer.




Secretaría de Industria y Comercio Interior

PROMOCION INDUSTRIAL

Se acuerdan a dos firmas los beneficios del Decreto 1.756|68.

DECRETO
Nº 2.971

Bs. As., 28|12|70

VISTO el expediente S. E. I. C. I. número 141.689|69 en el que la firma "Hilandería Algodonera Villa Devoto, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756|68, para importar maquinaria con destino a su planta de hilados de fibras de algodón y de fibras poliéster y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Hilandería Algodonera Villa Devoto, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" con domicilio legal y planta industrial en al calle José Pedro Varela úmero 4866, Capital Federal, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756|68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precio figuran en el anexo que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756|68 y su ampliatorio número 662|69 con excepción del artículo 8º del primero de ellos.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha del presente decreto deberá despachar a plaza en un término de diez (10) meses la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de tres (3) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Aldo Ferrer.
Oscar M. Chescotta.

Anexo al Decreto número 2.971

OMINA DE LOS BIENES Y VALOR F. O. B. PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

10 (diez) trenes de alto estiraje "Suessen" tipo Ut 600-640 con armazón largo para fibras de 60 mm de longitud y cilindros vaciados para fibras de 80 mm de longitud.

Detalle de cada tren de estiraje: 204 brazos universales Sueseen-WST tipo UT 600-107.

68 tramos de barras de fijación, 204 armazones de la bolsa superior Suessen-WST tipo 75-40 L 14. — 204 cuñas de ecartamiento para armazón Nº 3. — 204 cuñas de ecartamiento para armazón Nº 3,5. — 204 cuñas de ecartamiento para armazón Nº 4. — 400 tablas-guías para bolsas inferiores. — 68 tramos de varilla soporte para poleas tensoras KR 422 con sus bujes de regulación. — 400 poleas tensoras tipo KR 422, para bolsas inferiores. — 416 cilindros de presión Suessen DSN 7.518 A con recubrimiento sintético. — 204 ejes de cilindros de presión tipo DSLL A-6-75 con: 408 casquillos lisos y 408 casquillos vaciados tipo RU. — 70 caballetes con 125 mm. de altura inclinación 45º, previstos para rodamientos a rodillos en las 3 líneas de la cilindrera. — 136 tramos de cilindrera con rodamiento UZ 323, con un total de 800 campos estriados, especialmente diseñada para este tren de estiraje. — 68 tramos de cilindrera con rodamiento UZ 323, con total de 400 campos grafilados, especialmente diseñados para este tren de estiraje. — 6 tramos de árboles de transmisión para conectar las cilindreras a los accionamientos en cada lado de la continua de hilar. — 2 mandos vaivén completos con el varillaje abarcando el largo total de cada lado de la máquina, dividido en varios tramos. — 400 guías mechas. — 198 rodillos limpiadores superiores, abarcando 2 husos cada uno. — 4 rodillos limpiadores superiores abarcando 1 huso cada uno. — 68 rodillos limpiadores inferiores. — 440 bolsas inferiores de cuero curtido al tanino. — 440 bolsas superiores sintéticas, R 6-40, marca Armstrong. — 2 accionamientos del tren de estiraje Suessen con dispositivo de cambio y el juego completo de piñones para estirajes preliminares de 1.2 y 1.4 y estirajes principales de 12-30. — 1 juego de útiles para ajuste: D. M. 196.019,27; $ 216.013.

Son ciento noventa y seis mil diez y nueve con 27|100 marcos alemanes, equivalentes a doscientos diez y seis mil trece pesos.

DECRETO
Nº 2.972

Bs. As., 28|12|70

VISTO el expediente S. E. I. C. I. número 133.746|69 en el que la firma "La Hidrófila Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756|68, para la importación de maquinaria de hilandería con destino a su planta industrial y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "La Hidrófila Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" con domicilio legal en la calle Talcahuano número 736 Planta baja, Capital Federal y planta industrial en la calle Carlos María de Alvear número 1247, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756|68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo de este decreto que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refieren el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756|68, y su ampliatorio número 662|69, con la excepción del artículo 8º del primero de ellos.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial deberá despachar a plaza en un término de doce (12) meses la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de seis (6 meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese. dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Aldo Ferrer.
Oscar M. Chescotta.

Anexo al Decreto número 2.972

NOMINA DE BIENES Y VALOR F. O. B. PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

	u$s.	$
24 (Veinticuatro) peines Spintex para cardas completos. incluido caja de peines HK6 contracaja GL 7 S y árbol de peine H B 111 SN con hoja.	3.492:	13.968
1 (Una) maquina Dronsfield Nº 163 para rectificar, enderezar. revestir y embruñir guarniciones de Lieker - In. completa con los accesorios correspondientes para su normal funcionamiento.	2.755:	11.020
Total:	6.247:	24.988

Son: Seis mil doscientos cuarenta y siete dólares estadounidenses, equivalentes a Veinticuatro mil novecientos ochenta y ocho pesos.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Acuérdanse beneficios a una firma para la ampliación de su planta frigorífica de fruta fresca.

DECRETO
Nº 2.023
Bs. As., 23|10|70

VISTO el expediente S. E. I. C. I. número 138.755|69 en el que la firma "Soldimar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicita se le acuerden los beneficios del decreto número 3113|64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior;

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Soldimar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y planta industrial en Allen, Departamento General Roca, provincia de Río Negro, comprendida en los términos del decreto número 3.113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en el inciso a) y c) apartado 1, artículo 7º del, citado decreto con referencia a la ampliación de su planta frigorífica de fruta fresca que de una capacidad de ciento noventa y cinco mil (195.000) cajones de fruta fresca se elevará a doscientos ochenta mil (280.000) cajones.

Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — La totalidad de las inversiones destinadas a la instalación de la planta a que se refiere el artículo anterior, deberán efectuarse dentro de los siete (7) meses de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial fecha en que dicho proyecto deberá estar completamente terminado y habilitado.

El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — Comuníquese. publíquese. dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON
Aldo Ferrer
Oscar M Chescotta.
Enrique E. Folcini.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Dirección Nacional de Industrias del Estado.

Liquidador.

DECRETO
Nº 1.823
Bs As., 14/10/70

VISTO el Expediente Nº 26.427/70 del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.232, de fecha 30 de agosto de 1966, se dispuso encomendar a la ex Secretaría de Estado de Industria para que por intermedio de la Dirección Nacional de Industrias del Estado procediera a transferir total o parcialmente a la actividad privada los bienes integrantes del patrimonio de las empresas incorporadas a su régimen, así como también sus capitales accionarios en empresas públicas o privadas.

Que por Ley Nº 18.568 se declaró en liquidación a la Dirección Nacional de Industrias del Estado y por su artículo 2º se dispone que las funciones del artículo 6º del Estatuto Orgánico, aprobado por Decreto Nº 2.745/65, fueran ejercidas por un liquidador nombrado por el Poder Ejecutivo Nacional. como consecuencia de lo cual por Decreto Nº 353 del 26 de enero de 1970 se designó al Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Que las funciones del artículo 3º del Estatuto Orgánico de DINIE llevan implícitas las de los artículos 11 y 14 del mismo.

Que el proceso de liquidación de la Dirección Nacional de Industrias del Estado, que comprende importantes bienes del Estado, se encuentra en ejecución.

Que en la liquidación, además de los problemas jurídicos, se plantean cuestiones económico-sociales de gravitación nacional, ajenas a la competencia del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Que, por la experiencia acumulada, es conveniente que el proceso de la liquidación sea centralizado en la Dirección Nacional de Industrias del Estado, para lo que corresponde hacer uso de las facultades conferidas por el artículo 2º de la Ley Nº 18.568.

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Liquidador de la Dirección Nacional de Industrias del Estado al señor Capitán de Fragata (R. E.) D. Alfredo Aage Hagelstrom (M. I. 1.677.458), que simultáneamente cesa como asesor de la liquidación.

Art. 2º — El Liquidador ejecutará las funciones y tareas inherentes a la liquidación con los deberes y facultades previstos en los artículo 6º, 11 y 14 del Estatuto de DINIE, aprobado por Decreto Nº 2.745/65.

Art. 3º — Fíjase como retribución mensual del Liquidador los importes determinados en la partida individual del presupuesto vigente en DINIE para el cargo de Presidente del Directorio.

Art. 4º — Derógase el artículo 1º del Decreto Nº 353 de fecha 26 de enero de 1970.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Carlos M. J. Moyano Llerena.
Oscar M. Chescotta.
Enrique E. Folcini.

GARANTIAS

Garantía con fondos del Tesoro Nacional sobre créditos otorgados por Bancos a empresas frigoríficas.

DECRETO
Nº 3.200
Bs. As., 31/12/70

VISTO el Expediente Nº 9.292/70 del Ministerio de Economía y Trabajo, por el cual el Banco Central de la República Argentina hace saber la aprobación de una financiación especial en favor de la industria frigorífica nacional de hasta la suma de $ 40 millones, al ser otorgada por intermedio de los Bancos Oficiales, Nacionales y Provinciales, a fin de permitir la adquisición de hacienda vacuna para su faenamiento y posterior exportación, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de hacer posible la concesión de tales créditos, se hace necesario, en previsión de posibles quebrantos, además de la constitución por parte de los beneficiarios de prendas flotantes en favor de los Bancos, y de una previsión especial que se formará con una parte de la tasa de interés fijada a los préstamos, la garantía supletoria de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda para garantizar, con fondos del Tesoro Nacional los quebrantos que puedan resultar de la concesión de los créditos que los Bancos Oficiales, Nacionales y Provinciales otorguen a las empresas frigoríficas que cumplimenten los requisitos del punto 3 de la Circular B 765, del Banco Central de la República Argentina hasta el monto no cubierto por la prendas flotantes y la previsión especial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Aldo Ferrer.
Leonardo Anidjar.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Secretaría de Estado de Energía.

Subsecretaría de Coordinación.

DECRETO
Nº 2.367
Bs. As., 20/11/70

VISTO la Ley Nº 18.416 y lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Energía, aprobada por Decreto Nº 634 de fecha 6 de febrero de 1970, y modificada por Decreto Nº 1.807/70 de fecha 24 de abril de 1970, la denominación de la Subsecretaría Económica Financiera, la que a partir de la fecha del presente decreto se denominará Subsecretaría de Coordinación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Oscar I. H. Colombo.
Jorge F. Hajek.





Secretaría de Comercio Exterior

SEGURO DE CREDITO A LA EXPORTACION PARA LOS RIESGOS EXTRAORDINARIOS

Apruébase un modelo de declaración jurada

RESOLUCION
Nº 349
Bs. As., 2|12|70

VISTO lo dispuesto por los incisos a) y c) del artículo 3º de la Ley 18.188 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Seguro de Crédito a la Exportación para los Riesgos Extraordinarios, aconseja la adopción del modelo de declaración jurada a efectuar por los tomadores de la póliza "Compradores Públicos" y del endoso "Declaración Jurada" para tal póliza;

Por ello,

El Secretario de Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el modelo de declaración jurada que deberán llenar los tomadores de la póliza "Compradores Públicos" y que obra en el Anexo I de la presente resolución.

Art. 2º — Las entidades mandatarias deberán rechazar de oficio la propuesta presentada en caso que el rubro "saldo" de la declaración jurada resulte un valor negativo.

Art. 3º — Apruébase el modelo de endoso "Declaración Jurada" para las pólizas "Compradores Públicos", que obra en el Anexo II de la presente resolución.

Art. 4º — Lo dispuesto en los artículos precedentes regirá para las propuestas presentadas con posterioridad al 3 de junio de 1970.

Art. 5º — Regístrese, publíquese, hágase saber a las entidades mandatarias que gestionen y administren el seguro de crédito a la exportación por cuenta del Estado Nacional y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos; cumplido, archívese.

Baldinello

Anexo I

DECLARACION JURADA

1. — Valor F.O.B.		....
2. — Insumos importados (Valor CyF)	....	
3. — Reintegros por Draw-Back (*)	....	
4. — Reintegros impositivos	....	
5. — Total (2 + 3 + 4)		....
6. — Saldo (— 5)		....

(*) Acordados o en trámite.

Declaro bajo juramento, que los valores consignados son el fiel reflejo de la verdad.

....
Lugar y fecha Firma del tomador

Anexo II
Cláusula segunda

DECLARACION JURADA

En caso que los valores consignados en la declaración jurada que acompaña a la propuesta Nº .... no sean el fiel reflejo de la verdad, el seguro quedará rescindido de pleno derecho y el tomador perderá la totalidad de la prima pagada.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los .... días del mes de .... de 19...

TRABAJO A DOMICILIO

Industria del vestido.

Nuevos salarios-hora de diversas tarifas.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970.

La Séptima

Comisión de Salarios para la Industria del Vestido

Resuelve:

Artículo 1º — De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1º y 2º de la Ley 18.752 establecer los nuevos Salarios Hora de las Tarifas Oficiales Nros. 7|1, 7|2, 7|3, 7|4, 7|5, 7|6, 7|7, 7|8, 7|9, 7|10, 7|11, 7|12, 7|13 y 7|14 y como consecuencia de dichos nuevos valores fijar los correspondientes porcentuales de aumento para sus respectivos Renglones básicos y Adicionales, los que se aplicarán sobre los vigentes al 1|3|70, en la forma siguiente:

Tarifa 7|1 — Básicos 70 al 90 y 259 y 260: Salario Hora $ 1,5930. Básico y Adicionales: 8,23 % de aumento. Resto de la Tarifa: Salario Hora $ 1,8538. Básico y Adicionales: 7,54 % de aumento.

Tarifa 7|2 — Básicos 190 al 203: Salario Hora $ 1,6323. Básicos y Adicionales: 9,27 o|o de aumento. Resto de la Tarifa: Salario Hora $ 1,8538. Básicos y Adicionales: 7,54 % de aumento.

Tarifa 7|3 — Salario Hora: $ 1,9310. Básicos y Adicionales: 7,21 o|o de aumento.

Tarifa 7|4 — Salario Hora: $ 1,5801. Básicos y Adicionales: 8,96 o|o de aumento.

Tarifa 7|5 — Salario Hora: $ 1,9762. Básicos y Adicionales: 7,04% de aumento.

Tarifa 7|6 — Jefes y Oficiales. Básicos 1 al 17 y 39 al 46: Salario Hora: $ 1,4094 Básicos y Adicionales: 10,16 % de aumento. Tropa y Maestranza. Básicos 18 al 38, 47 al 58 y 84 al 99: Salario Hora: $ 1,5003. Básicos y Adicionales: 9,98 % de aumento. Bordado. Básicos 59 al 83. Salario Hora: $ 1,4417. Básicos y Adicionales: 9,91 % de aumento.

Tarifa 7|7 — Salario Hora: $ 1,4417. Básicos y Adicionales: 9,91 % de aumento.

Tarifa 7|8 — Salario Hora: $ 1,4094. Básicos y Adicionales: 10,16 % de aumento.

Tarifa 7|9 — Salario Hora: $ 1,4417. Básicos y Adicionales: 9,91 % de aumento.

Tarifa 7|10 — Salario Hora: $ 1,4417. Básicos y Adicionales: 9,91 % de aumento.

Tarifa 7|11 — Salario Hora: $ 1,4094. Básicos y Adicionales: 10,16 % de aumento

Tarifa 7|12 — Salario Hora: $ 1,8538. Básicos y Adicionales: 7,54 % de aumento.

Tarifa 7|13 — Salario Hora: $ 1,8538. Básicos y Adicionales: 7,54 % de aumento.

Tarifa 7|14 — Salario Hora: $ 1,4490. Básicos y Adicionales: 9,85 % de aumento.

Art. 2º — Otorgar con respecto a las prendas que se entregaban para el trabajo a domicilio Especialidad Tarifa número 7|1, 7|2, 7|3, 7|4, 7|5, 7|6, 7|7, 7|8, 7|9, 7|10, 7|11, 7|12, 7|13 y 7|14. Prendas sin tarifar igual aumento que el establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º — Sobre las sumas resultantes de las liquidaciones que los dadores de trabajo a domicilio efectúan por el trabajo realizado conforme a las Tarifas Oficiales incrementadas de acuerdo a la Ley 18.752 vigentes al 1º|9|70 y en virtud de lo dispuesto por la Ley 18.396 en su artículo 1º inciso a) se agregará un Adicional de Emergencia equivalente a los siguientes porcentajes:

Tarifa 7|1 — Básicos 70 al 90 y 259 y 260: 9,41 %. Resto de la Tarifa: 8,09 %.
Tarifa 7|2 — Básicos 190 al 203: 9,78 %. Resto de la Tarifa: 8,09 %.
Tarifa 7|3 — 7,76 %.
Tarifa 7|4 — 9,49 %.
Tarifa 7|5 — 7,59 %.
Tarifa 7|6 — Jefes y Oficiales: Básicos 1 al 17 y Básicos 39 al 46: 10,64 %. Tropa y Maestranza: Básicos 18 al 38 y Básicos 47 al 58; y Básicos 84 al 99: 9,99 o|o, Bordado: Básicos 59 al 83: 10,40 o|o.
Tarifa 7|7 — 10,40 %.
Tarifa 7|8 — 10,64 %.
Tarifa 7|9 — 10,40 %
Tarifa 7|10 — 10,40 %
Tarifa 7|11 — 10,64 %.
Tarifa 7|12 — 8,09 %.
Tarifa 7|13 — 8,09 %
Tarifa 7|14 — 10,35 %.

Art. 4º — Los porcentajes establecidos en el artículo anterior reemplazan a los fijados en la Resolución Nº 2|70 del 7|3|1970 de esta Comisión de Salarios.

Art. 5º — Atento el carácter no remunerativo determinado por la Ley 18.396, el mencionado Adicional de Emergencia, figurará como un rubro al margen de la liquidación habitual, bajo la denominación, Adicional de Emergencia Art. 1º inc. a) de la Ley 18.396. Este Adicional de Emergencia no se tomará en consideración para ningún efecto emergente de la legislación laboral, de seguridad social o convencional, salvo para el cálculo del pago de vacaciones y feriados obligatorios.

Art. 6º — Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º regirá para las prendas entregadas para su confección desde el 1º de setiembre de 1970.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese previa remisión de una copia autenticada a la División Publicaciones y Biblioteca de la Secretaría de Estado de Trabajo. Resolución Nº 3|70.

Bianca Romanelli de Rossi, Presidente — Susana Suárez Ortiz de Sotelo, secretaria.

Industria del vestido.

Nuevos salarios-hora de la tarifa oficial Nº 1.

RESOLUCION Nº 4

Bs. As., 24|9|70

La Primera

Comisión de Salarios para la Industria del Vestido

Resuelve:

Artículo 1º — De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1º y 2º de la Ley 18.752, establecer los nuevos salarios hora de la Tarifa Oficial Nº 1 y como consecuencia de dichos nuevos valores fijar los correspondientes porcentuales de aumento para sus respectivos Renglones básicos y Adicionales, los que se aplicarán sobre los vigentes al 1|3|70, en la forma siguiente:

Saco: Salario hora $ 1,7468.
Renglones básicos y Adicionales: 8,04 o|o de aumento.
Pantalón y Chaleco: Salario hora $ 1,5788.
Renglones básicos y Adicionales: 8,47 o|o de aumento.

Artículo 2º — Otorgar con respecto a las prendas que se entregaban para el trabajo a domicilio — Especialidad Tarifa Nº 1 — Prendas sin tarifar — Igual aumento que el establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º — Sobre las sumas resultantes de las liquidaciones que los dadores de trabajo a domicilio efectúan por el trabajo realizado conforme a la Tarifa Oficial Nº 1, incrementada de acuerdo a la ley 18.752 vigente al 1|9|70 y en virtud de lo dispuesto por la ley 18.396 en su art. 1º inc. a. se agregará un Adicional de Emergencia equivalente a los siguientes porcentajes:

Saco: 8,58 o|o.
Pantalón y Chaleco: 9,50 o|o.

Artículo 4º — Los porcentajes establecidos en el artículo anterior reemplazan a los fijados en la Resolución Nº 2 del 6|3|70 de esta Comisión de Salarios.

Artículo 5º — Atento el carácter no remunerativo determinado por la ley 18.396 el mencionado Adicional de Emergencia figurará como un rubro al margen de la liquidación habitual, bajo la denominación Adicional de Emergencia — Art 1º inc. a) de la ley 18.396. Este Adicional de Emergencia no se tomará en consideración para ningún efecto emergente de la legislación laboral, de seguridad social o convencional, salvo para el cálculo de pago de vacaciones y feriados obligatorios.

Artículo 6º — Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º regirá para las prendas entregadas para su confección desde el 1º de setiembre de 1970.

Artículo 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese, previa remisión de una copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca de la Secretaría de Estado de Trabajo.

Nélida Esther Negruzzi: Presidente. A. Telma Alonso, Secretaria.

NOTA: Es copia fiel del original que obra a fs. 32|34 del libro de Actas de la 1ra. Comisión de Salarios para la Industria del Vestido.

Industria del vestido.

Nuevos salarios-hora de diversas tarifas.

RESOL. Nº 3

Bs. As., 28|9|1970.

La Sexta

Comisión de Salarios para la Industria del Vestido

Resuelve:

Artículo 1º) De acuerdo con lo dispuesto por los artículo 1º y 2º de la Ley 18.752 establecer los nuevos Salarios|Hora de las Tarifas Oficiales Nros. 6|1, 6|2, 6|3, 6|4, 6|5, 6|6, 6|7, 6|8, 6|9 y 6|10 y como consecuencia de dichos nuevos valores fijar los correspondientes porcentuales de aumento para sus respectivos renglones básicos y adicionales los que se aplicarán sobre los vigentes al 1|III|70, en la forma siguiente:

Tarifa 6|1 - Salario Hora: $ 1,5855. Básicos y Adicionales: 8,93 o|o de aumento.

Tarifa 6|2 - Salario Hora: $ 1,5820. Básicos y Adicionales: 8,95 o|o de aumento.

Tarifa 6|3 - Salario Hora: $ 1,5820. Básicos y Adicionales: 8,95 o|o de aumento.

Tarifa 6|4 - Salario Hora: $ 1,5855. Básicos y Adicionales: 8,93 o|o de aumento.

Tarifa 6|5 - Mano Salario Hora: $ 1,7275. Mano: 8,13 o|o de aumento. Máquina, Salario, Hora $ 1,6842. Máquina: 8,36 o|o de aumento.

Tarifa 6|6 - Salario Hora: $ 1,5855 Básicos y Adicionales: 8,93 o|o de aumento.

Tarifa 6|7 - Salario Hora $ 1,5855. Básicos y Adicionales: 8,93 o|o de aumento.

Tarifa 6|8 - Salario Hora: $ 1,5855. Básicos y Adicionales: 8,93 o|o de aumento.

Tarifa 6|9 - Salario Hora: $ 1,5855. Básicos y Adicionales: 8,93 o|o de aumento.

Tarifa 6|10. - Salario Hora: $ 1,5855. Básicos y Adicionales: 8,93 o|o de aumento.

Artículo 2º) Otorgar con respecto a las prendas que se entregaban para el trabajo a domicilio, Especialidad, Tarifas Nros. 6|1, 6|2, 6|3, 6|4, 6|5, 6|6, 6|7, 6|8, 6|9 y 6|10 — Prendas sin Tarifar igual aumento que el establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º) Sobre las sumas resultantes de las liquidaciones que los dadores de trabajo a domicilio efectúan por el trabajo realizado conforme a las Tarifas Oficiales incrementadas de acuerdo a la Ley 18.752 vigente al 1|9|70 y en virtud de lo dispuesto por la Ley 18.396 en su Artículo 1º, Inciso a), se agregará un Adicional de Emergencia equivalente a los siguientes porcentajes:

Tarifa 6|1 — 9,46 o|o.
Tarifa 6|2 — 9,48 o|o.
Tarifa 6|3 — 9,48 o|o.
Tarifa 6|4 — 9,46 o|o.
Tarifa 6|5 — Mano: 8,68 o|o. Máquina 8,90 o|o.
Tarifa 6|6 — 9,46 o|o.
Tarifa 6|7 — 9,46 o|o.
Tarifa 6|8 — 9,46 o|o.
Tarifa 6|9 — 9,46 o|o.
Tarifa 6|10 — 9,46 o|o.

Artículo 4º) Los porcentajes establecidos en el artículo anterior reemplazan a los fijados en la Resolución Nº 2|70 del 17|3|70 de esta Comisión de Salarios.

Artículo 5º) Atento el carácter no remunerativo determinado por la Ley Nº 18.396, el mencionado Adicional de Emergencia figurará como un rubro al margen de la liquidación habitual, bajo la denominación Adicional de Emergencia, Artículo 1º, Inciso a) de la Ley 18.396. Este Adicional de Emergencia no se tomará en consideración para ningún efecto emergente de la legislación laboral, de seguridad social o convencional, salvo para el cálculo del pago de vacaciones y feriados obligatorios.

Artículo 6º) Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º regirá para las prendas entregadas para su confección desde el 1º de septiembre de 1970.

Artículo 7º) Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese, previa remisión de una copia autenticada a la División Publicaciones y Biblioteca de la Secretaría de Estado de Trabajo.

Nélida García de Cofone, Presidenta; Sheyla Sufferri Moine, secretaria; Julia María Souto, secretaria obrera; Carlos Tiesso, secretario patronal.

Industria del vestido.

Nuevos salarios-hora de la tarifa oficial Nº 3.

RESOL. Nº 3

Bs. As., 28|9|70

La Tercera

Comisión de Salarios para la Industria del Vestido

Resuelve:

Artículo 1º — De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1º y 2º de la Ley 18.752, establecer los nuevos salarios-hora da la Tarifa Oficial Nº 3, y como consecuencia de dichos nuevos valores fijar los correspondientes porcentuales de aumento para sus respectivos Renglones básicos y Adicionales, los que se aplicarán sobre los vigentes al 1º|3|70. en la forma siguiente:

Hombre: Salario-hora, $ 1,8292. Básicos y Adicionales: 7,65 o|o de aumento.
Mujer: Salario-hora, $ 1,6125. Básicos y Adicionales: 8,76 o|o de aumento.

Artículo 2º — Otorgar, con respecto a las prendas que se entregaban para el trabajo a domicilio —Especialidad Tarifa Nº 3, Prendas sin Tarifar—, igual aumento que el establecido en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º — Sobre las sumas resultantes de las liquidaciones que los dadores de trabajo a domicilio efectúan por el trabajo realizado, conforme a la Tarifa Oficial incrementada de acuerdo a la Ley 18.752, vigente al 1º|9|70 y en virtud de lo dispuesto por la Ley número 18.396 en su artículo 1º, inciso a), se agregará un Adicional de Emergencia equivalente a los siguientes porcentajes:

Salario hombre: 8,20 o|o.
Salario mujer: 9,30 o|o.

Artículo 4º — Los porcentajes establecidos en el artículo anterior reemplazan a los fijados en la Resolución Nº 2 del 17|3|70 de esta Comisión de Salarios.

Artículo 5º — Atento el carácter no remunerativo determinado por la Ley 18.396, el mencionado adicional de emergencia figurará como un rubro al margen de la liquidación habitual, bajo la denominación Adicional de Emergencia — Artículo 1º, inciso a) de la Ley 18.396. Este Adicional de Emergencia no se tomará en consideración para ningún efecto emergente de la legislación laboral, de seguridad social o convencional, salvo para el cálculo del pago de vacaciones y feriados obligatorios.

Artículo 6º — Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º regirá para las prendas entregadas para su confección desde el 1º de setiembre de 1970.

Artículo 7º — Comunicar publicar en el Boletín Oficial y archivar, previa remisión de una copia autenticada a la División Publicaciones y Biblioteca de la Secretaría de Estado de Trabajo.

Alcira Mayorano de Valot, presidenta.

Industria del vestido.

Salarios horas de las tarifas oficiales.

RESOL. Nº 3

Bs. As., 28|9|70

La Segunda

Comisión de Salarios para la Industria del Vestido

Resuelve:

Artículo 1º — De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1º y 2º de la Ley 18.752, establecer los nuevos Salarios horas de las Tarifas Oficiales números 2|1, 2|2, 2|3, 2|4, 2|5, y como consecuencia de dichos nuevos valores fijar los correspondientes porcentuales de aumentos para sus respectivos Renglones Básicos y Adicionales, los que se aplicarán sobre los vigentes al primero de marzo de mil novecientos setenta (1º|3|70), en la forma siguiente:

Tarifa 2|1. — Básicos: 1 a 399 y 501, 509, 510, 510 bis, 511, 511 bis. Salario hora: $ 1,4297. — Básicos y Adicionales: 9,92 o|o de aumento.

Resto de la tarifa: Salario hora: pesos 1,8246.

Básicos y adicionales: 8,71 o|o de aumento.

Tarifa 2|2. — Confección fina. — Saco: Salario hora: $ 1,8062.

Básicos y adicionales: 7,75 o|o de aumento.

Pantalón y chaleco: Salario hora: pesos 1,6514.

Básicos y adicionales: 8,54 o|o de aumento.

Tarifa 2|2. — Confección, 2ª y 3ª. Categoría: Salario hora: $ 1,6919.

Básicos y adicionales: 8,21 o|o de aumento.

Tarifa 2|3. — Salario hora: $ 1,6219.

Básico y adicionales: 8,71 o|o de aumento.

Tarifa 2|4. — Salario hora: $ 1,6387.

Básicos y adicionales. 8,61 o|o de aumento.

Tarifa 2|5. — Salario hora: $ 1,6219.

Básicos y adicionales: 8,71 o|o de aumento.

Artículo 2º — Otorgar, con respecto a las prendas que se entregaban para el trabajo a domicilio —Especialidad Tarifas números 2|1, 2|2, 2|3, 2|4 y 2|5 "prendas sin tarifar"—, igual aumento que el establecido en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º — Sobre las sumas resultantes de las liquidaciones que los dadores de trabajo a domicilio efectúan por el trabajo realizado, conforme a las Tarifas Oficiales incrementadas de acuerdo a la Ley 18.752, vigente al primero de setiembre de mil novecientos setenta, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 18.396 en su artículo 1º, inciso a) se agregará un Adicional de Emergencia equivalente a los siguientes porcentajes:

Tarifa 2|1. — Básicos 1 a 399 y básicos 501, 509, 510, 510 bis 511, 511 bis: 10,41 o|o.

Tarifa 2|1. — Resto de la tarifa: 9,25 por ciento.

Tarifa 2|2. — Confección fina. Saco: 8,30 o|o.

Pantalón y chaleco: 9,08 o|o.

Tarifa 2|2. — Confección 2º y 3º categoría: 8,82 o|o.

Tarifa 2|3. — 9,24 o|o.
Tarifa 2|4. — 9,15 o|o.
Tarifa 2|5. — 9,24 o|o.

Artículo 4º — Los porcentajes establecidos en el artículo anterior reemplazan a los fijados en la Resolución Nº 2|70 de fecha 17 de marzo de 1970 de esta Segunda Comisión de Salarios.

Artículo 5º — Atento el carácter no remunerativo determinado por la Ley 18.396, el mencionado adicional de emergencia figurará como un rubro al margen de la liquidación habitual, bajo la denominación Adicional de Emergencia — Artículo 1º, inciso a) de la Ley 18.396. Este adicional de emergencia no se tomara en consideración para ningún efecto emergente de la legislación laboral, de seguridad social o convencional, salvo para el cálculo del pago de vacaciones y feriados obligatorios.

Artículo 6º — Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º regirá para las prendas entregadas para su confección desde el 1º de setiembre de 1970.

Artículo 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese, previa remisión de una copia autenticada a la División Publicaciones y Biblioteca de la Secretaría de Estado de Trabajo.

Susana Baeza de Guaglianone, presidenta. — María Esther Moraud de Fontana, secretaria. — Luis Clemente Lozano, secretario patronal. — Enrique R. Mico, secretario obrero.

Dirección General Impositiva

IMPUESTO

A los réditos.

Normas para suscriptores no individualizadas de acciones y debentures.

RESOLUCION GENERAL Nº 1.397

Bs. As., 19|2|71

VISTO el tratamiento impositivo implantado por la Ley Nº 18.891, acerca de la identificación de los suscriptores de acciones y|o debentures provenientes de nuevas emisiones realizadas por sociedades de capital cuya oferta pública no haya sido autorizada en los términos de la Ley número 17.811, y

CONSIDERANDO:

Que es menester estructurar un régimen que posibilite asegurar adecuadamente el cumplimiento de las pautas perseguidas por la Ley número 18.891, en el aspecto referido.

Que en tal sentido resulta necesario contemplar el tratamiento a dispensar a los suscriptores de acciones y|o debentures, en la medida que la norma procura.

Que, en esa inteligencia, corresponde determinar el procedimiento a que deberán subordinarse dichos suscriptores para el logro de su normal identificación ante la entidad emisora, a los efectos de evitar la tributación aplicable a quienes no quieran individualizarse.

Que, por otra parte, la circunstancia de que los títulos fuesen nominativos de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio no significa que sus suscriptores deban reputarse como individualizados a los fines de la Ley Nº 18.891.

Que asimismo, es dable aclarar, que el gravamen a ingresar producto de la inexistencia de individualización, no implica una justificación de los capitales aportados, en el ámbito del impuesto a los réditos, por lo que, el pago del impuesto complementario, no puede en ningún caso invocarse como prueba del origen del capital a los efectos previstos en el artículo 25 "in fine" de la Ley 11.683, texto ordenado en 1968.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11683, texto ordenado en 1968,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESUELVE:

1º — Las personas y entidades que suscriban acciones y|o debentures provenientes de nuevas emisiones efectuadas por sociedades de capital cuya oferta pública no haya sido autorizada en los términos de la Ley Nº 18.711, deberán identificarse ante la entidad emisora o, en su caso, ante el agente colocador, en el momento que se presenten para tramitar la suscripción.

Cuando los suscriptores, que no hayan integrado totalmente la suscripción transfieran los respectivos títulos, los cesionarios —en el acto de transmisión ante la sociedad— podrán optar por individualizarse en las condiciones del artículo 2º de esta resolución. Si se negaran a hacerlo, será de aplicación el artículo 3º de la misma.

No obstante ello, —en los casos de integraciones parciales— los suscriptores o cesionarios no individualizados podrán optar, en oportunidad de cada pago, por mantener esa condición o identificarse en la forma exigida por esta resolución.

2º — Los suscriptores o cesionarios, sean personas físicas o entidades, deberán acreditar su identidad y domicilio acorde con las siguientes normas:

a) Personas físicas.

Argentinos nativos y naturalizados: mediante libreta de enrolamiento o libreta cívica.

Extranjeros: mediante cédula de identidad y certificado de domicilio extendido por la autoridad policial competente;

b) Entidades.

Se exhibirá copia autenticada del respectivo contrato de constitución actualizado, declaración jurada del domicilio fiscal de la entidad y poder pertinente de la persona autorizada para realizar la suscripción la que deberá identificarse en las condiciones del inciso a).

A los fines indicados, los interesados podrán presentarse por medio de apoderados los que deberán justificar su personería con poder general, especial o con una carta poder en donde conste: lugar y fecha de su otorgamiento nombre y apellido del autorizado, documento oficial (libreta de enrolamiento, libreta cívica o cédula de identidad) que lo identifique, designación del ente a quien va dirigida y firma del autorizante certificada por escribano público, institución bancaria, autoridad judicial o policial. Los apoderados deberán identificarse ante la entidad o agente colocador a través del documento personal que proceda según los mencionados en el inciso a).

Asimismo los interesados —personas físicas o entidades— deberán declarar ante la entidad emisora o agente colocador el número de inscripción en el impuesto a los réditos o, en su defecto, su condición de no inscriptos.

Los suscriptores o cesionarios —en su caso— anotarán todos los datos que anteceden en el F. 7788|A, en donde se asentará además el respectivo importe individualizado. Dicho formulario individual deberá ser refrendado —una vez cubierto— con la firma de cada suscriptor, cesionario o apoderado en su caso, y por la entidad emisora o agente colocador.

3º — Cuando los suscriptores se negaren a individualizarse en la forma y tiempo previstos en los artículos anteriores, deberán tributar a medida que integren el monto suscripto, en concepto de impuesto a los réditos complementarios, un veinte por ciento (20 o|o) sobre los importes aportados a la sociedad, hasta cubrir la totalidad del gravamen atribuible al citado monto.

4º — La sociedad —o agente colocador en su caso— actuará como agente de percepción y depositará el impuesto aludido dentro de los quince (15) días hábiles de efectuado cada aporte correspondiente a la suscripción no individualizada, utilizando la boleta de depósito Nº 101|Y.

5º — La sociedad emisora y en su caso también el agente colocador —ambos en su carácter de agentes de percepción— son responsables solidarios del pago del impuesto en el tiempo y forma previsto en esta resolución, sin perjuicio de las sanciones y recargos que pudieran corresponderles, en caso de incumplimiento total o parcial.

6º — El pago de este impuesto reviste carácter definitivo sin perjuicio, además, de la aplicación por parte de esta Dirección del artículo 25 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968, cuando así corresponda.

El carácter de pago definitivo subsiste, aun en el caso que el suscriptor o cesionario no individualizado en las condiciones de esta resolución, optara por identificarse en oportunidad de integrar las cuotas no vencidas.

7º — La entidad deberá cubrir el F. 7788 de conjunto a base de los datos requeridos en el artículo 2º, registrando además el importe total comprometido no individualizado, la pertinente integración, las fechas de ingreso del impuesto y la suma total de la suscripción.

El mencionado formulario juntamente con los anexos individuales F. 7788|A, deberá presentarse a esta Dirección con la declaración jurada anual del impuesto a los réditos, correspondiente al ejercicio en que se hubiera practicado la suscripción o cesión, en su caso.

8º — Quedan exceptuadas del régimen que estructura la presente resolución, las emisiones en acciones liberadas.

9º — Las normas contenidas en esta resolución comprenden a las suscripciones que respondan a emisiones efectuadas a partir del 1º de enero de 1971.

10. — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Héctor C. Morón.

ADUANA

Estampillado para cintas y guirnaldas varias.

RESOLUCION Nº 10.177

Bs. As., 9/12/70

VISTO que a fojas 1 el despachante de aduana Alberto Jorge Winogord consulta acerca de si la mercadería cuyas muestras adjunta y que consiste en lazos en unidades, rosetas en unidades, cintas de 10 mm. de ancho en piezas de 30 metros y guirnaldas en piezas de 25 metros, todo ello de rayón, se encuentra sujeta al régimen de identificación aduanera; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Identificación de Mercaderías de Importación informa que en principio la mercadería referida, por tratarse de artículos textiles, se encuentra sujeta a las normas de la Resolución Nº 214/61 (circular Nº 388/61), pero que teniendo en cuenta la índole de los mismos y dificultades que ofrece su tipificación con arreglo al artículo 5º de la citada resolución, cabría con respecto a las cintas y guirnaldas disponer la utilización de una sola estampilla por pieza y en cuanto a las unidades de lazos y rosetas declararlos no incluidos en el régimen de que se trata, esto último por aplicación de los términos del dictamen Nº 403/68 emitido por la entonces Dirección de Asuntos Legales, temperamento que esta Administración Nacional comparte y por lo cual procede resolver en consecuencia,

Por ello,

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar que las cintas de 10 mm de ancho y las guirnaldas, de fibra natural, artificial o sintética, en piezas, corresponden identificarse mediante una sola estampilla por cada pieza a colocar en su extremo interior, de manera que la estampilla quede permanentemente adherida a dicho extremo hasta la total enajenación del artículo.

Art. 2º — Declarar que los lazos y rosetas de fibra natural, artificial o sintética, en unidades, no se encuentran sujetos al régimen de identificación aduanera a que se refiere la resolución número 214/61 (Circular Nº 388/61).

Art. 3º — Lo determinado en los artículos 1º y 2º está referido a la mercadería cuyas muestras corren adjuntas a estas actuaciones y sus similares en cuanto a tamaño.

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Notifíquese a la firma recurrente y pase por su orden a los Departamentos Control (División Inspección General) y Operativa Capital (División Verificación) para su toma de razón. Cumplido, archívese por la Comisión de Identificación de Mercaderías de Importación. Previamente, oficialícese.

Joaquín Campos.

Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Mostos sulfitados.

Tolerancia de merma

RESOLUCION Nº 1.027

Mendoza, 29/12/70

VISTO el Expediente Nº 141.564/70, por el cual un grupo de fabricantes de mostos solicitan la fijación de tolerancias de mermas en mostos y arropes, y

CONSIDERANDO:

Que tanto la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola, como el Departamento Laboratorios, han expresado sus puntos de vista al respecto.

Que la Ley Nº 17.848 faculta al Instituto Nacional de Vitivinicultura a establecer coeficientes de mermas y tolerancias en mostos y vinos.

Que por Resolución Nº 23/68 y 191/69 se han establecido ya los coeficientes para los vinos, en tanto que para los mostos en la actualidad se encuentra en estudio el instrumento legal que establecerá definitivamente los coeficientes a que deberán ajustarse, el que por otra parte se halla próximo a finalizar.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y Decretos Nros. 740/70 y 2.621/70.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1º — Establécese para los Mostos Sulfitados una tolerancia de merma total en concepto de clarificación, filtración, despectinización, etc., de hasta el tres por ciento (3 %) desde el momento de su elaboración. Acuérdase además una tolerancia en concepto de merma mensual de hasta un cuarto por ciento (1/4 %).

2º — Admítese para los Mostos Concentrados, por concepto de pérdida de volumen en el proceso de concentración una tolerancia máxima de hasta el cinco por ciento (5 %) y en concepto de mermas mensuales del producto terminado, de hasta un cuarto por ciento (1/4 %).

3º — Establécese para los Arropes en concepto de mermas por elaboración una tolerancia máxima de hasta el diez por ciento (10 %), y en concepto de merma mensual del producto terminado de hasta un cuarto por ciento (1/4 %)

4º — En todos los casos los descargos por mermas mensuales se anotarán y declararán acumulativamente por cuatrimestres.

5º — Establécese para Mostos y Arropes, en oportunidad de practicarse inventario, una tolerancia en más, de hasta el uno por ciento (1 %) entre inventarios, sobre las existencias asentadas en los libros oficiales, con respecto a las reales fijadas por inventario.

6º — Las tolerancias y mermas fijadas por la presente Resolución, revisten el carácter de provisorias, hasta tanto se concluyan los estudios técnicos que permitan determinar los porcentajes definitivos.

7º — Regístrese, dése a la Dirección General Impositiva, publíquese, pase a conocimiento de Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola y a los Departamentos de Laboratorios y de Investigación, Desarrollo y Promoción Vitivinícola, cumplido, archívese.

Guillermo J. G. Genta.



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

EDICTO

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.176|68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nro. 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Expediente Nº 696|69. Empresa: Ricardo Américo Bianchi. Domicilio: Rivadavia 411 - Venado Tuerto (Prov. Sta. Fe). Clase de servicio: Arena - Piedra - Carbón - Leña y Cargas Generales.

1) De carácter nacional: Entre Valle del Río Negro, Capital Federal, Gran Buenos Aires, Venado Tuerto, Cañada de Gómez, Rosario, Santa Fe, Vera, Tostado, Resistencia, Pres. R. S. Peña, San Luis, Mendoza y San Juan y sus zonas de influencia, utilizando las rutas nacionales Nros. 22, 3, 9, 11, 8, 7, 34, 95 y 98 y caminos provinciales;

2) De carácter Internacional: a) Desde el Valle de Río Negro, Capital Federal, Rosario, Santa Fe, Paraná, sus zonas de influencia e intermedias, hasta el límite internacional con destino a Uruguayana, Porto Alegre, Curitiba, Sao Paulo, Santos y Río de Janeiro (República Federativa del Brasil) y viceversa, por el Puente Internacional Paso de los Libres-Uruguayana, por rutas nacionales Nros. 22, 3, 9, 11 y 126 y caminos provinciales;

b) Desde Mendoza y San Juan sus zonas de influencia e intermedias, hasta el límite internacional con destino a Uruguayana, Porto Alegre, Curitiba, Sao Paulo, Santos y Río de Janeiro (República Federativa del Brasil) y viceversa, por el Puente Internacional Paso de los Libres-Uruguayana, por rutas nacionales Nos. 7, 8, 33, 11 y 126 y caminos provinciales.

Los servicios especificados en el inciso 1) se hallan en funcionamiento. Los servicios especificados en el inciso 2) son a establecer.

Horacio P. Accossato, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 61.00 e.26|2 Nº 22.964 v.26|2|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

Sanción de apercibimiento a la firma S. A. Fábrica Italo Argentina de Lana Peinada (F.I.A.L.P.).

RESOLUCION
I.G.P.J. Nº 1.040
Bs. As., 3|2|71

VISTO: la actuación N-3.437|71, y las comprobaciones resultantes de la verificación practicada en la S. A. "Fábrica Italo Argentina de Lana Peinada (F.I.A.L.P.)", y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio de dicha entidad no ha convocado la asamblea de accionistas para considerar el ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1970, no obstante haber vencido el término fijado por el artículo 347 del Código de Comercio;

Que los libros de contabilidad revelan atraso considerable en su teneduría;

Que el Síndico no dio cumplimiento a lo previsto en los incisos 1º y 2º del artículo 340 del Código de Comercio;

Que por los medios precedentemente señalados se ha impedido el conocimiento del estado de la sociedad a los contratantes o terceros interesados y a sus propios accionistas, así como a la autoridad de fiscalización, lo que tiene especial relevancia en el caso de estas actuaciones en razón de la conducta observada en el aspecto financiero;

Por ello, atento las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, y sin perjuicio de lo que resulte de las verificaciones a practicarse una vez regularizadas las registraciones contables,

El Inspector General de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar la sanción de apercibimiento con publicación íntegra de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial (Art. 4º punto 4.12 de la Ley Nº 18.805) a los integrantes del Directorio y Sindicatura de la S. A. "Fábrica Italo Argentina de Lana Peinada (F.I.A.L.P.)" señores Alfredo Goldschlager; Alfredo Horacio Podestá; Hugo Pereyra Iraola; Félix Goldschlager; Hilario Félix Vilches; Tomás Miguel Goldschlager y Raymundo Juan Pío Podestá. Dentro de los diez (10) días de la notificación, deberán acreditar ante este Organismo el cumplimiento de lo dispuesto, bajo apercibimiento de aplicar las demás sanciones que prevé la Ley Nº 18.805.

Art. 2º — Intimar a las autoridades sociales para que antes del día 1º de marzo del año en curso, actualicen las registraciones contables y convoquen a asamblea general de accionistas para considerar el ejercicio económico cerrado al 31 de agosto de 1970 bajo advertencia de adoptar, en caso de incumplimiento, las medidas previstas en la Ley Nº 18.805.

Art. 3º — Notifíquese por cédula; regístrese en la División Balances, publíquese en el Boletín Informativo y en la Revista Oficial de la Inspección General de Personas Jurídicas y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, resérvese.

Armando E. Grisolía

$ 189. e.24|2 Nº 22.569 v.26|2|71



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Comercio Exterior

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

LLAMA A CONCURSO DE ANTECEDENTES
(Resolución Nº 11|71)

Para la provisión de un cargo Clase "J" - Grupo I - Director Nacional de Política Comercial - bajo las siguientes condiciones:

Poseer Título Universitario. Formación Macro-Económica. Conocimientos teóricos y probada experiencia en: Economía Internacional. Situación del Comercio de Exportación Argentino. Tratamiento de importaciones y exportaciones. Conocimiento del mercado internacional, en especial del relacionado con productos de interés para nuestro país. Dominio del Idioma Inglés (el dominio de otro idioma constituirá una ventaja adicional).
Ser argentino, mayor de 25 años de edad y llenar los requisitos que establece el Artículo 3º del Estatuto del Personal Civil de la Nación.
Remuneración: $ 2.400 mensuales.
Inscripción: hasta las 16 horas del día 15 de marzo.
Presentación de Antecedentes y Consultas: Departamento de Administración (Div. Personal). Avda. Pte. Julio A. Roca 651 - 5º Piso - Sector 32, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.26|2 Nº 931 v.1º|3|71



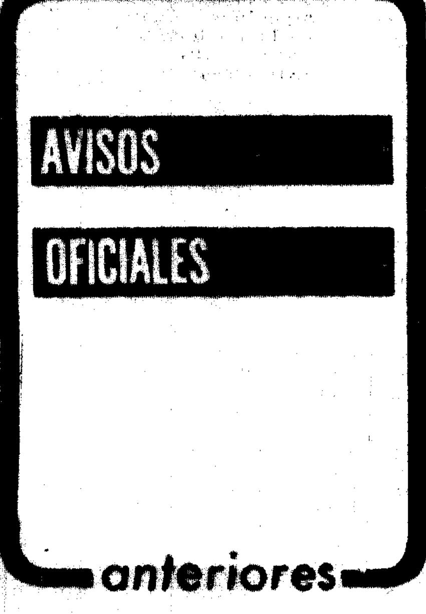
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

COMISION MIXTA TECNICA PARAGUAYO-ARGENTINA DE YACYRETA-APIPE

LLAMADO A CONCURSO

La Comisión Mixta Técnica Paraguayo-Argentina de Yacyretá-Apipé, constituida en virtud del Convenio suscripto entre la República del Paraguay y la República Argentina el 23 de enero de 1958 en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo por Notas Reversales del 7 de noviembre de 1970 llama a Concurso de Firmas Consultoras para la elaboración del Estudio de Factibilidad Técnico-Económico-Financiero, relativo a las obras de aprovechamiento hidráulico de río Paraná en la zona de las islas Yacyretá y Apipé. Este concurso es público e internacional entre firmas consultoras independientes d Estados Unidos de América, Canadá, Europa Occidental y Japón obligatoriamente asociadas, en cada caso, con una o más firmas consultoras independientes Paraguayas y una o más firmas consultoras independientes Argentinas. Los interesados podrán adquirir la documentación correspondiente en la Sede de la Comisión Mixta Técnica Paraguayo-Argentina de Yacyretá-Apipe en la Avda. Roque Sáenz Peña 501, 5º piso, Buenos Aires, República Argentina, a partir del día 1º de marzo de 1971, de 9.30 a 12.30 horas, al precio de pesos 1.000 (mil pesos argentinos) el primer ejemplar y $ 250 (doscientos cincuenta pesos argentinos) los siguientes ejemplares; o en la Sede de la Delegación Paraguaya ante la Comisión Mixta Técnica Paraguayo-Argentina de Yacyretá-Apipé, Avda. Mcal. López y Vice-Presidente Sánchez, 3er. piso, Asunción, República del Paraguay, a partir del 2 de marzo de 1971, de 7 a 11 horas, al precio de 30.400 guaraníes (treinta mil cuatrocientos guaraníes) el primer ejemplar y 7.600 guaraníes (siete mil seiscientos guaraníes) los ejemplares siguientes. Las propuestas serán recibidas en la referida Sede de la Comisión hasta el día 1º de junio de 1971, a la hora 15 y abiertas a continuación en presencia de los interesados que concurran, labrándose el acta correspondiente.

$ 90 e.25|2 Nº 22.802 v.26|3|71



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Estado Nacional

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de $ 10 v|n. c|u. números 825.558|560; 826.538|541; 827.031; 827.032|036; 829.964|966; 832.317; 832.562|563; 835.677|684; 839.670|671, y 1.545.009; de $ 100 v|n. c|u. números 181.680; 205.795; 205.858; 206.052|058; 217.874|875; 230.303, y 351|658|659; de $ 500 v|n. c|u. números 68.783; 80.291|292, y 106.752, y de $ 1.000 v|n. c|u. números 181.680; 205.795; 205.858; 206.052|058; 217.87.|875; 230.303, y 351.658|659; adheridos del "Empréstito de Recuperación Nacional 9 de Julio - 7 olo - 1962".

Buenos Aires, 16 de febrero de 1971.

$ 540 e.25|2 Nº 22.750 v.7|4|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ACEVEDO, Miguel
ALMONACID José Humberto
ARCE RAMON, Jesús Donato
ARDILES, Julián de Jesús
ARIAS, Pedro
ASIN, Mario
AYALA Ramón Adriano
BERNACHEA, Máximo
BERTOLI, Jorge Alberto
BRACCIO, Héctor Antonio
BRAVO, Félix Robustiano
CABALLERO, Ernesto Tomás
CALDARONE Santos
COLOMBO, María Celia Quintana de
CAMACHO, Marcos
CAZON, Carlos
CURTO, Humberto Francisco
DE BELLA, Juan
DIAZ, Maximino Anacleto
ESCOBAR ARAGON, José
FLORES, Alsides Ernesto
FRANCO, Carlos Alfredo
GALAN, Arturo
GARCIA CABO Carlos Vicente
GATTELET Francisco Vicente
GI ORGS Florencio
GOMEZ, Juan Pedro René
GOMEZ, Lorenzo Julián
GOMEZ, Marcos Ruperto
GONCALVEZ Joaquín
GONZALEZ, Carmen María
IODZIK, Alberto
ISIKSON Israel
LAROCCA Juan Salvador
MALDONADO FLORES Hilarión
MANSILLA Dionisio Joaquín
MENDOZA José Francisco
MOLINA Nemesio Humberto
MOREL Gerónimo
OJEDA Manuel
PAVANETTO Eusebio Anselmo
PEÑA Roberto Marciano
PEREYRA Zoilo
QUINTEROS Héctor Censo
QUIROGA, Roque Pablo
RETAMOZA Germán
[illegible] Alberto Teodoro
ROMERO, Juan Basilio
SANCHEZ, Hugo Alberto
SAUSA YUCRA Celestino
SUAREZ, Julio
TURACHE, Julio César
TURE, Carlos Aníbal
ZANELLI, Pedro Aníbal

Buenos Aires, 10 de febrero de 1971 — María Esther Fernández a|c Area Administrativa.

e.12|2 Nº 765 v.1º|3|71

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por treinta (30) días a ALBERTO JOSE LOPEZ para que presente descargos, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 522|70, bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres (3) días. — César Aguirre Legarreta, secretario.

e.25|3 Nº 922 v.1º|3|71

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por treinta (30) días a ALDO ALBERTO ACOSTA para que presente descargos, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 552|70, bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres (3) días. — César Aguirre Legarreta, secretario.

e. 25|3 Nº 923 v.1º|3|71

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor HECTOR ALBERTO ORAZZI que por resolución Nº 2.816|70 (juicio de responsabilidad Nº 197|69) lo declara deudor del Fisco por la suma de seiscientos sesenta y seis pesos con doce centavos ($ 666,12) con más los gastos del presente edicto y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días — César Aguirre Legarreta, secretario adstente.

e.24|2 Nº 905 v.26|2|71

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

POR ORDEN DE Y P F, REMATE OFICIAL CON BASE

MAQUINAS, MOTORES, REZAGOS Y VARIOS

Hormigonera - Motopalas - Compresores d|aire - Soldadura Eléctrica - Grupo Electrógeno - Torno Mecánico - Rectificadora de Válvulas y de Cilindros - Amoladora - Equipo de Pruebas - Repuestos s|uso - Motores Usados - Carretón Lumico p|20 TT. - 236 Piedras Esmeriles s|uso Rectas y de Formas - Chatas Playeras Porte Neto 40.000 y 21.000 Kgs. — Carburo d|Tungsteno - Palas Topadoras p|Tractor - Tanques - Picadoras d| Carne - Perfiles d|Hierro - Reductores d|Velocidad - Etc.

Exhibición: desde el 24|2|71 en: Almacenes Y. P. F. Km. 3, Comodoro Rivadavia, lunes a viernes de 9 a 14 hs. y sábados de 9 a 12 hs., Distrito Geofísico Zona Sur - Exploración Km. 3 de Comodoro Rivadavia, lunes a viernes de 7,15 a 12 hs. y 13.30 a 17 hs. Campamento Río Grande, Yac Tierra del Fuego, lunes a viernes, en horario de trabajo; Planta de Almacenaje de Río Gallegos, lunes a sábado de 7 a 12 hs. Playa de Almacenes de Cañadón Seco, Pro. de Sta. Cruz, lunes a viernes de 9 a 14 hs. y sábados de 9 a 12 hs.

Remate: el 3 de marzo, a partir de las 9 hs., en el Cine Y. P. F., Km. 3 de Comodoro Rivadavia Prov. de Chubut).

Informes y Prospectos: en los lugares y horarios de exhibición y en Esmeralda 660, pta. baja, Capital Federal (T E 392-9531), lunes a viernes de 14 a 20 horas.

Ofertas Bajo Sobre: se aceptan personalmente, hasta el 26|2|71 a las 18 hs., en Esmeralda 660, Subsuelo, Cap Federal.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora que se expedirá al finalizar el acto del remate.

e.25|2 Nº 920 v.26|2|71

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"S"

S I W A
S A C I F I A

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 6 de marzo de 1971, a las 17 horas, en Paraguay 4508, piso 1º, Ofic. "D" Capital Federal, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Ratificación de las resoluciones del actual

Directorio. — 2º Consideración del número de miembros del Directorio y ratificación del mismo o designación de los reemplazantes. — 3º Designación de síndico titular y suplente. — 4º Aumento del capital autorizado. — 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 60.— e. 19|2 Nº 22.408 v. 1º|3|71

"T"

TUTACSA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Exp. Nº 22.392

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de marzo de 1971 a las 18,30 horas, en Marcelo T. de Alvear Nº 612, 1º piso, Depto. 6, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del C. de Comercio al 30 de junio de 1968, 1969 y 1970.. Retribución de directores, síndico y distribución de utilidades.

2º Designación de directores, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 75.— e. 19|2 Nº 22.403 v. 1º|3|71

THOMPSON - KOCH S.A.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 26 de febrero de 1971, a las 16 horas, en nuestros escritorios, calle Reconquista 657, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de octubre de 1970.

2º Distribución de utilidades y honorarios del Directorio y síndicos.

3º Garantía de Directores.

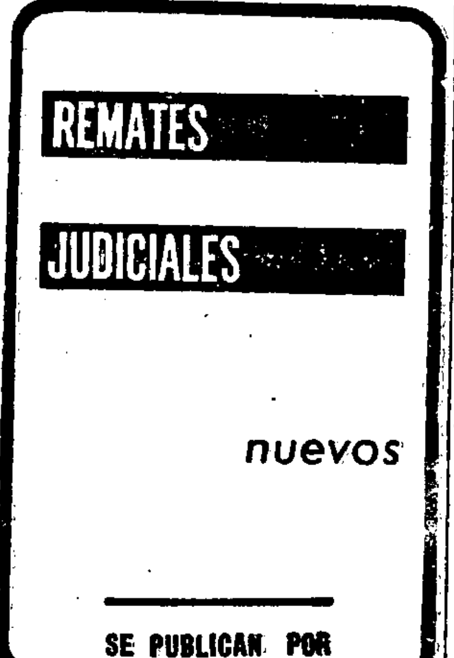
4º Ajuste reserva legal.

5º Elección de directores y síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 90.— e. 19|2 Nº 20.391 v. 26|2|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 17|2|71.



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en el juicio: "DELLA MAGGIORE ERMINDO c|PIÑEIRO LEONIDAS R. y otro s|eje. prend." Exp Nº 42.219, que el martillero Ricardo M Oliveri de la Riega rematará el día 10 de Marzo de 1971, a las 15 horas, en el local de la calle Rivadavia 10742, donde se exhibe, el siguiente bien Un motofurgón marca Siambretta de 125 cc. de cilindrada, modelo año 1954, con motor Nº 10 345 Base: $ 728,75 ley 18.188. Al contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total (Art. 565). Buenos Aires, 16 de Febrero de 1971. — Sir. "dos" y "728,75". Vale. — Jorge O. Palacio, secretario.

e.26|2 Nº 23.228 v.2|3|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, a mi cargo, en autos "COPROEL S. R. L. c|LUZ-MET y otros s|Ejec.", Exp. Nº 24.723, comunica dos días que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 26 de febrero a las 10 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046, donde se exhibe todos los días hábiles, de 15 a 18 horas: Un televisor marca "Hallicrafters" modelo por 0,4 Grid Unión Nº 12-558 en buen estado y funcionando. Una máquina de tejer a mano marca Knittax completa y en buen estado funcionando: Un aparato tocadiscos marca "Winco" s|n. a la vista en buen estado, funcionando. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario

$ 33 e.25|2 Nº 22.917 v.26|2|71

Nº 14

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio "ARTES GRAFICAS SAN JOSE S. R. L. su quiebra" que el martillero Julio M. Moneta rematará en el local de la calle México Nº 1601, esquina Virrey Cevallos Nº 591, Capital, donde se exhiben, el día 27 de febrero de 1971, a las 15 horas, los siguientes bienes: 1 mampara de madera, 1 escritorio, sillas biblioteca y demás bienes inventariados a fs. 47|50 de autos. Sin base. al contado Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. Se exhiben días 25 y 26 de febrero de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario

$ 27 e.25|2 Nº 23.015 v.26|2|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por dos días en los autos: CABRAL FELIX S c|FIEL S. A. s|Ejec. (Expte 31.392), que el martillero Sr Juan Palombo rematará el día 27 de febrero de 1971, a las 11 horas, en el local de ventas sito en la calle Humberto Iº Nº 2046 de esta Capital Federal, donde se exhibe, de a 9 a 18 horas, y en el estado en que se encuentra: Una máquina de contabilidad eléctrica marca "Ascota", modelo 170|10 Nº 9.912, con su funda Sin base Al contado y mejor postor. Pago al contado y en efectivo. — Comisión 1º o|o Entrega inmediata Buenos Aires 17 de febrero de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 21 e.25|2 Nº 23.071 v.26|2|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por diez días en los autos "BANCO POPULAR ARGENTINO c GOSZCZYNSKI DE SALPETER M. s| Ejecución Hipotecaria. Exp. Nº 15 428", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 10 de marzo a las 16 hs. en Florida 239, el departamento planta baja, unidad 118, del inmueble José Evaristo Uriburu 1038-44. Sup. cub. 36,13 m. c. sup. descubierta 6,22 m. c.; sup. total 42,35 m. c. Porcentual 0,48 o|c y la unidad complementaria XLV en azotea con sup. cub. y total de 95 dms y un porcentual de 0,01 o|o. Deudas por expensas comunes $ 314,84 (m$... 31.484). Visitar de 10 a 12 y de 14 a 17 hs En el estado de ocupación o locación en que se encuentre. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 29 347,24 (m$n 2 934 724). 20 o|o seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión. Buenos Aires, 16 de febrero de 1971. — Graciela E. González secretaria.

$ 240 e.25|2 Nº 22.906 v.10|3|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber que en autos "VAZQUEZ MARIA FELISA c|MOSQUERA ANTONIO ALBERTO y otra s|Ejecución Hipotecaria, Expediente Nº 15.100' el martillero Carlos J M. Laborde rematará el día 1º de marzo de 1971 a las 13 horas.. en el local de la calle Vernet 21, Capital Federal, un departamento ubicado en la calle Jos León Suárez 137|143|145 Capital Federal, piso 1º unidad 6. Sin base y al mejor postor Se adeudan pesos 170,06 en concepto de expensas comunes. Según constancias obrantes en autos el inmueble se encuentra desocupado El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal Horario de visita: lunes y miércoles de 10 a 12 hs. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Publíquese por tres días.

Buenos Aires 11 de febrero de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 67,60 e.24|2 Nº 22.714 v.26|2|71

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en los autos caratulados FERRE DE CICLO OLGA DEL VALLE c|CICLO CARLOS ROQUE s|Alimentos y Litis, Expte Nº 2725|1969, que el martillero Alberto del Castillo, rematará el día 26 de febrero de 1971, a las 12.30 horas en el salón de ventas de la calle Tucumán Nº 1531, Capital, la tercera parte indivisa del inmueble ubicado en la calle Vidal Nº 4611|4615|4619 y 4621 Capital, Federal (en block) edificado en lote de terreno designado con el Nº 37 de la manzana "C" compuesta su extensión de 9,10 mts de frente al S. O. por 18,35 mts. de fondo, o sea una superficie de 167,12 m2. Nomenclatura Catastral - Circunscripción 16 Sección 43 Manzana 164 c - Parcela 3 Vida, Nº 4611. Alquilado Renta aprox $ 50 Cuenta con 2 dormitorios, comedor living 2 patios chicos, baño cocina, lavadero: Vidal Nº 4615. Ocupado. Comunicaciones un hall chico una sala con balcón a la calle, un comedor dos dormitorios cocina, baño lavadero, escalera y terraza: Vidal Nº 4619 Alquilado Renta mensual $ 220 aprox Cuenta con una sala a la calle, comedor 2 dormitorios baño cocina, lavadero y terraza: Vida Nº 4621, Alquilado Renta aprox mensual $ 250. Cuenta con 2 dormitorios comedor, living patio baño cocina, lavadero Horario de visita: de 16 a 18 hs Base de venta: pesos Ley 18.188 $ 23 946,66. 8 o|o de seña, y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Informes oficina del martillero: Tucumán Nº 1.531, Capital T. E. 40-445|9420.

Buenos Aires 1º de febrero de 1971. — Julio P. Gerez secretario.

$ 117 e.24|2 Nº 22.642 v.26|2|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 19

El Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por dos días en los autos caratulados: "GOLDBER BERNARDO c| CLARISOL S. A. C. I. F. s|Ejecutivo", que el martillero Adolfo Ferreiro rematará el día 27 de febrero del año 1971 a las 9.30 horas en el local de la calle Paseo Colón Nº 1536 de Capital Federal, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: Una máquina de agujerear de pie marca MSC sin número visible con motor eléctrico acoplado: Una máquina de calcular eléctrica marca Olivetti modelo multisuma 20 Nº A 628.244: Un ventilador de pie marca Tremarch Oscilante modelo 16 Nº 24 297. Sin base al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 19 de febrero de 1971. — Gerardo A. Santiago secretario

$ 33 e.25|2 Nº 22.978 v.26|3|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por dos días en los autos: MONTE G. S.A.C.I.M. c|PELLICER, JOSE L. y otro s|Ejecutivo" que el martillero Adolfo Ferreiro rematará el día 27 de febrero del año 1971, a las 10 horas. en el local de la calle Paseo Colón Nº 1536, de Capital Federal, donde se exhiben los siguientes bienes: "Una máquina de escribir marca Remington Nº AS 572 790, de 120 espacios Una caja fuerte con combinación y llave marca Safemaster — Sin base al contado. Comisión 10 o|o. Buenos Aires 19 de febrero de 1971. — Gerardo A. Santiago secretario

$ 27 e.25|2 Nº 22.976 v.26|2|71

PROVINCIAS

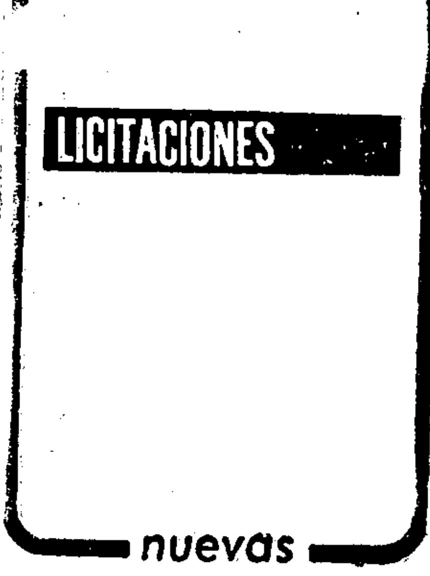
JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

El Juzgado Federal de 1ra Instancia de la Provincia de Formosa, Secretaría Civil comunica por (2) dos días, en el juicio: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra GIMENEZ RUBEN y BETAMOZA DE GIMENEZ ELENA BAZABES por ejecutivo" ($ 90.000 m.n.) Expte Nº 573 Ejecutivo Nº 362 - F Nº 242 - año 1968) que el martillero Felipe Buryaile rematará en calle Moreno Nº 766 de esta ciudad el día 28 de febrero de 1971 a las 10 horas: Un armario metálico marca 'Petit' de dos puertas con Caja de Seguridad adentro: Dos mostradores vitrinas con veinte gavetas cada una. Un reloj de pared marca "Juhans". Una estantería de madera de cinco metros de largo con cinco estantes; Dos mostradores de madera de tres metros cada uno y dos cortinas americanas de las vidrieras Sin base Al contado y al mejor postor. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|c en el acto de remate

Formosa 16 de febrero de 1971. — Mario Juan Chiani escribano-secretario

$ 42 e.25|2 Nº 22.888 v.26|2|71



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Expte. Nº 0505|71

LIC. PUBLICA Nº 1.465

Referencias: Llámase a licitación pública para la adquisición de cubiertas y cámaras de distintas medidas, con destino a los automotores de la Intendencia Nahuel Huapi.

Apertura: El día 8 de marzo de 1971, a las 17 horas, en estas oficinas centrales, Santa Fe 690, 2º, Capital Federal.

Pliegos: Serán entregados sin cargo a los eventuales interesados, en la Repartición

e.26|2. — Nº 927 v.1º|3|71

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS S E L S A

Llámase a Licitación Privada Nº 15|71, para el día 4 de marzo de 1971, a las 14 horas, a efectos de adquirir 700.000 hojas de papel obra alisado.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Servicio de Luchas Sanitarias, Oficina de Suministros y Patrimonial, Diag. Julio A. Roca 751, 8. Piso, Capital, de lunes a viernes, de 12.30 a 17,30 horas.

e.26|2. — Nº 928 v.1º|3|71

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA
Expte. Nº 340.039|71

Llámase a licitación pública, por la urgente contratación: Provisión de un Horno Paralelo Monopolea. — Apertura: 3|71, a las 14 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería. Horario: de 13 a 16,30 horas. — Importe del pliego: 30 pesos.

e.26|2. — Nº 929 v.1º|3|71

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llama a Licitación Pública Nº 2, para el día 8 de marzo de 1971, a las 16 hs., por el suministro de servicios generales para la habilitación y funcionamiento del Pabellón Argentino en la Feria Internacional del Rand, a realizarse en la Ciudad de Johannesburg, República de Sudáfrica, desde el 30 de marzo al 12 de abril de 1971. Los principales Renglones a presupuestar, entre otros, son: Recibo, contralor y custodia en el puerto sudafricano de Durban y en el aeropuerto de Ian Smuts, de los productos y elementos a exhibirse en dicho pabellón, remitidos por vía marítima y a remitirse por vía aérea y su transporte hasta el recinto del pabellón. Contratación de cuarenta (40) azafatas, cuatro (4) secretarias y ocho (8) personas para tareas varias. — Suministro de ochenta y ocho (88) uniformes para las azafatas y secretarias. — El pliego de bases y condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, sita en Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 32, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 18,30 horas. — El valor del pliego es de Quince pesos ($ 15).

e.26|2. — Nº 930 v.1º|3|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 963-0, hasta el día 19 de marzo de 1971, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de remodelación de locales para galería de filmaciones en planta baja, en el edificio ocupado por el Instituto Nacional de Cinematografía, sito en la calle Lima Nº 319|25, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 145.333,20. — Importe de garantía: $ 1.453,33. — Pliego, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal. — Plazo de Ejecución: Seis (6) meses. — Precio documentación: $ 15. — Pago de la misma: Tesorería - Planta Baja, de 13 a 17 horas.

e.26|2. — Nº 932 v.11|3|71

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
Licitación Pública Nº 164|71

Autobomba-Hidroelevador contra incendio, de acción integral.

Apertura: 26|3|71.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.26|2 Nº 933 v.4|3|71

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 24|971

Llámase a licitación pública para adquirir "Bloques y Talonarios". Las propuestas serán recibidas hasta el día 17 de marzo de 1971, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. —

$ 60 e.26|2 Nº 22.789 v.9|3|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 49-P|71

Vto.: 19 de marzo de 1971, a las 9.30 horas. — Por los trabajos de construcción del edificio que albergará la Central "Longchamps", a erigirse en el terreno sito en la Av. Gobernador Arias entre las calles B. Sur Mer y Francia (Partido de Alte. Brown), Prov. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 850.500.

Valor del Pliego: $ 180.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.26|2 Nº 934 v.11|3|71

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 43.133-LP-1970

La licitación pública para la provisión de electrobombas tipo pozo profundo que debe realizarse el 1º|3|1971, a las 15, ha sido postergada hasta el 19 del mismo mes a la misma hora.

Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: En dicho lugar y en el distrito San Isidro (Buenos Aires). — Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas sobre la base del presupuesto oficial.

e.26|2 Nº 935 v.18|3|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

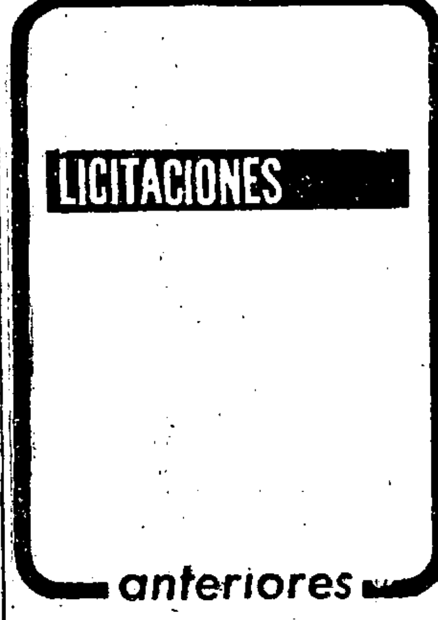
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4)
Expte. A.8271-U.4

Llámase a Licitación Pública Nº 4 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 3|3|971, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos para racionamiento de Agentes e Internos de esta Unidad y Cárcel de Santa Rosa (U.13), durante los meses de abril, mayo y junio del año 1971.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), La Pampa - Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de lunes a viernes, en el horario de doce a dieciocho horas. — El Jefe Administrativo.

e.26|2 Nº 936 v.1º|3|71



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la instalación de una planta de refrigeración en el edificio de la Sucursal Olivos. La apertura de las propuestas se realizará en el Gerencia Departamental de Administración, el 23 de marzo de 1971, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital. Valor del pliego: $ 20.

e. 19|2 Nº 878 v. 8|3|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 44.500.000 cheques. La apertura de las propuestas se realizará el 22 de marzo de 1971 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración —División Compras—, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital. Valor del pliego: $ 50.

e.18|2 Nº 862 v.3|3|71

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 44.325|71

Llámase a Licitación Pública Nº 7, el día 5 de marzo de 1971, a las trece horas, para la provisión de formularios impresos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 1er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, febrero 25 de 1971. — El Gerente de Administración.

e.25|2 Nº 910 v.26|2|71

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4|71
Exp. Nº 32.005|71

Llámase a licitación pública para el día 15 de marzo de 1971, a las 14 horas, para la obra "Remodelación Sala de Calderas y Sustitución de Tres Generadores de Vapor para Calefacción" Edificio Paseo Colón 974, Capital.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la División Refección y Conservación de Obras, Paseo Colón 922, 2º piso oficina Nº 205, Capital, al precio de $ 50 cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 1.200.

El Director General

e.18|2 Nº 842 v.5|3|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA - INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 756
Expediente Nº 111.353|71

Llámase a licitación pública para el día 25 de marzo de 1971, a las 10, para la ejecución de la obra Vivienda y Laboratorio en el Campo Anexo ..., ..., Provincia de Buenos Aires, con presupuesto oficial de $ 103.959,70

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Anguil y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura al precio de Treinta pesos ($ 30), siendo la garantía que deberá constituirse de Un mil treinta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 1.039,60).

e.25|2 Nº 911 v.10|3|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SAN JUAN
Licitación Pública Nº 2|71

Llámase a licitación pública para el día 13 de marzo de 1971, a las 10 horas, para la venta de aproximadamente 23.000 kilogramos de uva blanca, 10.520 kilogramos de uva tinta y 11.000 kilogramos aproximadamente, de otras variedades de mesa, de la producción de la Estación Experimental Agropecuaria San Juan, de la presente temporada.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la citada establecimiento: calle 11 y Vidart, Villa Aberastain (San Juan), donde tendrá lugar el acta de apertura.

e. 24|2 Nº 902 v. 5|3|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 46|71 para provisión, montaje y puesta en funcionamiento de artefactos de iluminación nuevos en el edificio para Laboratorio de esta Junta Nacional sito en la prolongación de la Avda. Belgrano Dique II, lado Este Puerto Madero, de esta Capital Federal, de acuerdo al detalle y especificaciones que figuran en el respectivo pliego de condiciones, el que podrá ser consultado en la Gerencia Administración y Finanzas, Paseo Colón 367, 3er piso Capital Federal

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 8 de marzo del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada — Buenos Aires, 25 de febrero de 1971

e.25|2 Nº 912 v.26|2|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA "LA CONSULTA"

Llama a licitación pública para el día 10|3|71, a las 16 hs., para la venta de aproximadamente 1.480 qq. de uva para vinificar, producción del presente año (680 qq. uvas tintas, 650 qq. semillón y 150 qq. mezcladas).

Los pliegos y bases de condiciones se entregarán a los interesados en la Administración de la EEA La Consulta, antigua Ruta 40, Km. 96, F.C. 130, La Consulta, Mendoza, de lunes a viernes, de 7,30 a 12 hs. y de 15,30 a 19 hs.; sábados de 8 a 12 hs.

e. 19|2. Nº 875 v. 4|3|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (I.N.T.A.)
Estación Experimental Regional Agropecuaria Mendoza
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública, para el 5 de marzo de 1971, a las 11 horas, con el objeto de vender la producción de uvas (blancas, tintas y mezcla), de la presente temporada en Estación Experimental Regional Agropecuaria Mendoza y Subestación Experimental Agropecuaria Junín, estimada en 3.295 quintales, aproximadamente.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, de 8 a 12.30 y de 13.30 a 17 horas en la Administración de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Mendoza —Carril San Martín 3853, Luján de Cuyo—, Mendoza, donde se realizará la apertura de los sobres el día y hora indicados.

e.17|2 Nº 837 v.2|3|71

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Postérgase la apertura de la Lic. Pública Nº 1.462, Expte. 3.718|70, por el término de 30 días, fijándose como nueva fecha el día 15 de marzo de 1971, a las 17 horas. Referencia: conservación de jardines y canchas de golf del Hotel Llao Llao, Parque Nacional Nahuel Huapi. Pliegos: en venta en estas oficinas centrales, Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal, y en la Delegación de Administración del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche. Valor del pliego $ 20.

e.17|2 Nº 861 v.2|3|71

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE CENTRO ASISTENCIAL
Expediente Nº 721.225|70

Llámase a Licitación Pública Nº 4|71, con el objeto de Adquisición de artículos para cirugía, con destino al Centro Asistencia, Lavalle 1686, Capital, dependiente de esta Dirección General.

La apertura se llevará a cabo el día 3 de marzo de 1971, a las 17 horas.

Pliegos de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250, 3º piso, oficina 301, División Despacho (Sección Compras y Suministros).

e. 24|2 Nº 881 v. 26|2|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 17

Llámase a licitación pública, por primera vez por el término de ocho (8) días hábiles, a partir del día 24 de febrero de 1971, para resolver la contratación de la impresión y distribución mensual del Boletín Cultura y Educación, con destino al Grupo de Trabajo de Prensa y Relaciones Públicas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de marzo de 1971, a las 15 horas en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 24|2 Nº 882 v. 5|3|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 15

Llámase a licitación pública, por primera vez por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 15 de febrero de 1971, para resolver el servicio de alimentación con destino a las distintas Escuelas Diferenciales que funcionan en esta Capital.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, —1er. piso—. Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 5 de marzo de 1971 a las 15.00 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.15|2 Nº 772 v.26|2|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3|DST|71 para adjudicar la obra: Trabajos de reparaciones generales y conservación de edificios ocupados por establecimientos educacionales y de cultura, dependientes del Ministerio de Cultura y Educación, que se regirá por el sistema de Coste y Costas.

Presupuesto Oficial: $ 600.000

Valor del pliego: $ 50.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Grupo de Trabajo de Servicios Técnicos-Patrimonio- de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avenida Madero Nº 235, piso 8º, Capital Federal, el día 24 de marzo de 1971, a las 16 horas.

Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 horas. T. E. 33-5373.

e.25|2 Nº 924 v.17|3|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4|DST|71 para adjudicar la obra: Trabajos de reparación, conservación y reconstrucción de cubiertas en general de edificios ocupados por establecimientos educacionales y de cultura, dependientes del Ministerio de Cultura y Educación y de sus Organismos Descentralizados, que se regirá por el sistema de Coste y Costas.

Presupuesto Oficial: $ 600.000.

Valor del pliego: $ 50.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Grupo de Trabajo de Servicios Técnicos —Patrimonio— de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avenida Madero Nº 235, piso 8º, Capital Federal, el día 24 de marzo de 1971, a las 17 horas.

Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 horas. T. E. 33-5373.

e.25|2 Nº 925 v.17|3|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICAS "E.C.A."
Carlos Fiorito Nº 950, Avellaneda T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 3|71 cuya apertura se fija para el día 9 de Marzo de 1971, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de: 400 toneladas de lingotes de aluminio, pureza mínima 99,5 o|o, para uso eléctrico.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta fábrica militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ Ley 18.188 3 (tres pesos Ley 18.188), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 60 días fecha aprobación recepción.

Plazo de entrega: Preferentemente en parciales, durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1971.

e.17|2 Nº 820 v.2|3|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICAS "E.C.A."
Carlos Fiorito Nº 950, Avellaneda T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 4|71 cuya apertura se fija para el día 9 de Marzo de 1971, a las 11.15 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la confección de: 1.860.000 mts. de conductores cableados desnudos de aluminio aleado en las medidas de 25 mm2, 35 mm2, 50 mm2 y 70 mm2.

Los lingotes de aluminio, pureza mínima 99,5 o|o grado eléctrico serán provisto por esta Fábrica Militar.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta fábrica militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ Ley 18.188 3 (tres pesos Ley Nº 18.188), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 60 días fecha aprobación recepción.

Plazo de entrega: Preferentemente 30 toneladas por mes a partir de fines de Marzo de 1971.

e.17|2 Nº 821 v.2|3|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pblica Nº 5|71 para el día 5 de Marzo de 1971 a horas 10, por la provisión de 49.400 toneladas de Piedra Caliza.

Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.17|2 Nº 822 v.2|3|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. M. N. Savio - Palpalá-Jujuy
Llamado a Licitación Pública Nº 3-71

30 mar 71, a las 10 horas por la construcción de obras civiles para un alto horno, sus instalaciones complementarias y|o auxiliares.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avenida Cabildo 65. Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Presupuesto oficial: $ 2.500.000.— Valor del pliego: $ 100.—

e.5|2 Nº 525 v.1º|3|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Producción
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 9|71 para el día 4 de Marzo de 1971 a las 10,30 horas, por la provisión de 1.000 toneladas de lingotes de Aluminio según especificación, de una pureza mínima 99,5 o|o para uso eléctrico. Por los pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras Avda. Cabildo 65, Piso 1º, Oficina 148, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 50 Pesos Ley 18.188 — El Director General.

e.16|2 Nº 799 v.1º|3|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Producción
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 8|71 para el día 4 de Marzo de 1971 a las 10 horas, por la provisión de 504 toneladas bloques (cakes) de cobre electrolítico o refinado a fuego de alta conductividad de una pureza de 99,9 o|o como mínimo. Por los pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General División Compras, Avda. Cabildo 65, Piso 1º, Oficina 148, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 25 Pesos Ley 18.188 — El Director General.

e.16|2 Nº 800 v.1º|3|71

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DEL MATERIAL
División Compras
Departamento Abastecimientos

Llámase a Licitación Pública Nº 17|71, para el 31 de marzo de 1971, a las 10 horas, en la Dirección del Material Departamento de Abastecimientos, División Compras, sito en Paseo Colón 535 [illegible], Capital Federal, para contratar la obra: Construcción de un [illegible] buque [illegible] acero para transporte y trasbordo de prácticos. Las ofertas deberán dirigirse al Sr. Jefe de la División Compras y entregarse en el domicilio citado. Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de esa División al precio de Cien pesos ($ 100) el ejemplar.

Asimismo en el horario de 8.30 a 12 horas, podrán ser consultados en el mismo lugar. — Presupuesto Oficial: [illegible] millones de pesos ($ 3.000.000). Debe integrarse el 1 o|o de garantía sobre presupuesto oficial.

e.25|2 Nº 926 v.1[illegible]

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Escuela de Prefectura "General Matías de Irigoyen"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|71 el día 5 de marzo de 1971, a las 15 horas, para adjudicar la obra: Construcción de tabiques divisorios interiores dentro de un salón de 46 mts. x 15 mts. x 4 mts. de alto, a los efectos de habilitar aulas para estudios.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Escuela de Prefectura Naval, en la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para el pliego de condiciones a la citada Escuela.

Todas las consultas técnicas, planos de detalle, etc deben dirigirse a la Dirección del Material - División Arquitectura - Paseo Colón 533, piso 11º, de 8 a 13 horas, Buenos Aires.

e.24|2 Nº 888 v.26|2|71

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO DE FINANZAS (Compras)
Cerrito 1248, Capital, 1-5765
Licitación Pública Nº 1|71

Para el día 12 de marzo de 1971, a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|71 a realizarse el día 12 de marzo de 1971, a las 11 horas, por la adquisición del material de Radiocomunicación que se indica:

1 — Amplificador lineal tipo Collins, Mod. 30-S-1 para banda lateral única y C.W de una potencia de salida de 1 Kw. p.e.p. que pueda cubrir en forma corrida desde 2 a 30 mgs. Alimentación 220 ó 110 volts. AC.

2 — Receptor de comunicaciones (522-2245-000), tipo Collins, mod. 51S-1, banda corrida desde 2 a 30 MHz, opera en AM, BLS, BLI, CW. Alimentación 220|110 V. 50|60 Hz.

1 — Adaptador de antenas para 1 Kw. de potencia p.e.p., tipo Collins, Mod. 180-S-1, que cubra de 2 a 30 mgs.

1 — Micrófono dinámico para el equipo Collins, antes detallado, mod. SM1.

1 — Autotransformador de 220 a 110 volts, 3 Kw. de potencia.

Nota: Repuestos tanto de materiales como de válvulas, para su uso continuo durante 2 años.

Para cualquier consulta dirigirse al Departamento Técnico de esta Dirección Nacional, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Entrega de Pliegos y apertura de propuestas en la Dirección Nacional del Antártico (compras), Cerrito 1248, Capital, horario de atención de 9 a 11 horas de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día y objeto de la Licitación y ser entregada en esta Dirección Nacional con anterioridad al acto de apertura.

e.24|2 Nº 885 v.26|2|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 374.452|70

Llámase a licitación pública para la adquisición de una pick-up modelo 1971 0 kilómetro.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de marzo de 1971 a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital (Sección Compras y Suministros) 4º piso, T.E. 37-2868.

e. 25|2 Nº 913 v. 26|2|71

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 3|71 para el día 10 de marzo a las 14 horas, para el servicio de encerado y limpieza de edificios.

Pliegos de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, serán entregados en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, 3º Piso, de 13 a 19 horas.

e.17|2 Nº 823 v.2|3|71

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 8.481|70

Llámase a Licitación Pública Cl número 12|71, para el día 8 de marzo de 1971, a las 16 horas, con el objeto de contratar la instalación de calderas y tubería de vapor y retorno en la Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal" sito en Oliva Pvcia de Córdoba.

Presupuesto Oficial $ 141.110.—.

Depósito de Garantía de la Oferta pesos 1.411,10.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas pueden ser consultados y adquiridos en el horario de 13 a 18, de lunes a viernes en la División Compras y Suministros, Barracas 489, Capital Federal, al precio de $ 10.— Las ofertas deberán ser dirigidas a la División Compras y Suministros, Barracas Nº 489, planta baja, Capital Federal. — El Jefe del Departamento Administración.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1971.

e. 11|2 Nº 739 v. 26|2|71

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 4.659|71 para el día 3 de marzo de 1971, a las 16,30 hs., para la adquisición de uniformes, sobretodos y pilotos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, entrepiso, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sec. Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 17 hs.

e. 25|2 Nº 914 v. 26|2|71

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1616, para contratar la provisión, tendido y conexión de una red de alumbrado público.

Destino: Barrio "Presidente Rivadavia". Avenida Riestra y calle Esteban Bonorino, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 131.057.

Garantía de Licitación: $ 1.310,57.

Fecha y hora de apertura. 19 de marzo de 1971, a las 16 horas.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia Técnica - Departamento de Suministros, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

e.17|2 Nº 824 v.4|3|71

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llamado a licitación Pública Nº 1614

Objeto: Construcción de 1 edificio con 56 unidades de vivienda

Ubicación: Soldado de la Independencia Nº 1242|50, entre las calles Federico Lacroze y Teodoro García, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 2.302.960.

Garantía de Licitación: $ 23.029,60

Fecha y Hora de Apertura, 31 de marzo de 1971, a las 16 horas.

Lugar de Apertura e Informes y Pliegos: Gerencia Técnica — Departamento de Suministros — calle Defensa 120, 3º piso, Capital Federal.

e. 16|2 Nº 804 v. 10|3|71

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1613 para la construcción de 150 unidades de vivienda y obras complementarias correspondientes.

Ubicación: Barrio "Infanta Mercedes de San Martín" Dpto Las Heras Pvcia. de Mendoza.

Presupuesto Oficial: $ 2.246.878,59.

Garantía de Licitación: $ 22.468,79.

Fecha y hora de apertura: 30 de marzo de 1971, a las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia Técnica, Departamento de Suministros, calle Defensa 120, 3er piso Capital Federal, y en la Gerencia de la sucursal Mendoza, Avda. España esq. Gutiérrez.

e.15|2 Nº 779 v.9|3|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 962, hasta el día 15 de marzo de 1971, a las 17 horas para contratar por el sistema de ajuste alzado: los trabajos de construcción de novedillas y pisos, en la planta alta del edificio Instituto "Satur.

nino E. Unzué", sito en Mar del Plata. Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 152.098,50. — Importe de la garantía: $ 1.520,98. — Pliegos con-sultas y presentación propuestas Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925. piso 19º, Capital Federal, como así también en la Conducción Obras de la Dirección Nacional de Arquitectura, calle Florisbelo Acosta y Boulevard Camet, Mar del Plata (provincia de Buenos Aires) hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Plazo de ejecución: Ocho (8) meses. — Precio documentación. $ 40. — Pago de la misma en Capital Federal. Tesorería — Planta Baja, de 13 a 17 horas.

e.17|2 Nº 825 v.4|3|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE ANTEPROYECTOS

Para la Construcción del Edificio de la Embajada Argentina en Asunción

Desde el 17 de febrero de 1971 hasta el 20 de abril de 1971.

Las Bases podrán ser adquiridas en la Sección Licitaciones Avenida 9 de Julio Nº 1925. piso 19º, de 13 a 17 horas, y en las siguientes Ciudades del Interior del país:

D.N.A. — Ambrosio Olmos Nº 1142 Córdoba.
D.N.A. — 3 de abril Nº 998 Corrientes
D.N.A. — Congreso Nº 53 Tucumán
D.N.A. — Avda. Mitre Nº 593 Mendoza.
D.N.A. — Avda. Belgrano Nº 344 Rosario.
D.N.A. — Vicente López Nº 45. Bahía Blanca.

Precio de las Bases: $ 10.

Nota: Se deja constancia que en razón de haberse traspapelado, el presente aviso no comenzó a publicarse el 15|2|71, como correspondía.

e. 16|2 Nº 809 v 3|3|71

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación: M.71|48 Descripción: Clavos de gancho para vía. Apertura día 22|3|71 Hora 16. Pliego especif dibujo: $ 40 — Licitación: M.71|65 Descripción: Zapatas de hierro fundido Apertura día 22|3|71 Hora 14. Pliego especif dibujo: 30. — Licitación: M.71|46 Descripción: Elásticos de goma tipo "Spencer" Apertura día: 23|3|71 Hora: 14. Pliego especif dibujo $ 30. — Licitación: M.71|49 Descripción Eclisas para rieles Apertura día: 23|3|71 Hora: 16 Pliego especif dibujo: $ 30

Informes. consultas y venta de pliegos Oficina de Muestras. Bmé. Mitre 2973 Capital Federal de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.11|2 Nº 745 v 26|2|71

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación Nº 1411-C. — Descripción Laterías de acumuladores para Loc. Diesel Eléctricas, tipo ácido plomo. — Apertura: día 12|3|71, a las 14 horas. — Precio del pliego: $ Ley 18.188. 15.

Retiro de Pliegos: Abastecimiento Oficina de Mesa de Entradas. 5º piso Estación Federico Lacroze. Capital Federal. días hábiles. de 12.30 a 16.30 horas (T. E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná, de 8 a 11 horas.

e.18|2 Nº 858 v.26|2|71

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº 526|71: Reacondicionamiento de la vía Olavarría-Gral Lamadrid-Pigüé entre Kms. 411,870 a 433,621.

Apertura el 22 de marzo de 1971, a las 14 horas.

Valor del pliego $ a. 40.—
Presupuesto oficial $a. 1.078.914,45.
Adquisición de pliego. Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahani 322. Buenos Aires.

e. 25|2 Nº 915 v. 10|3|71

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº 510|71. — Renovación línea aérea telegráfica telefónica entre estaciones Corti y Pringles

Apertura el 22 de marzo de 1971, a las 16 horas.

Valor del pliego: $a. 20,00.
Presupuesto oficial: $a 129.933,70.
Adquisición de pliego. Oficina Licitaciones, de lunes a viernes, de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.24|2 Nº 895 v.9|3|71

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº 510|71. — Renovación línea aérea telegráfica telefónica entre estaciones Corti y Pringles.

Apertura el 22 de marzo de 1971, a las 16 horas.

Valor del pliego: $a. 20,00.
Presupuesto oficial: $a. 129.933,70.
Adquisición de pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes, de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.24|2 Nº 896 v.9|3|71

FERROCARRIL GRAL. MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1062|71: Repuestos para Loc. Diesel Eléctricas. Apertura 10|3|71, 13 horas. — Públ. Nº 1063|71: Maquinarias varias. Apertura 10|3|71 a las 13.30 horas. — Públ. 1064|71: Impermeables y trajes impermeables. Apertura 10|3|71, a las 14.15 horas. — Públ. 1065|71: Confección de vestuario. Apertura 10|3|71, 15.15 horas — Públ 1066|71: Motores eléctricos de bomba de vacío M.V. Apertura 10|3|71, 15.30 horas. Valor de los pliegos Públ. 1062. $a. 20. — Públ. 1063, $a. 20. — Públ. 1064, $a. 20. — Públ. 1065, $a. 20. — Públ. 1066, $a. 15. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Bs. As., Avda. Dr J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., Of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Bs. As., de 10 a 15 horas; en Rosario de 8 a 12 horas Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos o B.I.R.A.

e.24|2 Nº 894 v.9|3|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1059|71. — Guantes de cuero aptos para trabajos generales. Apertura 3|3|71, 17.15 horas. Pública 1060|71. Prealistamiento para reparación de 350 bogies y 100 cuerpos de coches eléctricos. Apertura 1|3|71. 13 horas. Pública 1061|71 Cemento Portland. Apertura 1|3|71, 16.15 horas Valor de los pliegos Públ. 1059. $a. 20. 1060. $a. 30. 1061. $a 20 Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires. Av. Dr J. M. Ramos Mejía 1302. p.b. of. 11, o en Tesorería Rosario. Av Wheelwrigt y Av Corrientes, de lunes a viernes hábiles en Buenos Aires, de 10 a 15 horas; en Rosario de 8 a 12 horas.

Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos o B.I.R.A.

e.15|2 Nº 780 v.2|3|71

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 412|71

"Llámase a licitación pública para contratar los servicios de informes comerciales para la venta de pasajes a crédito".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 8 de marzo de 1971, a las 15 horas

e. 25|2 Nº 916 v. 1º|3|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación pública Nº 5200|71. — Construcción, provisión, instalación y montaje de seis (6) subusinas en las estaciones Leandro N. Alem, Carlos Pellegrini. Pasteur, Medrano, Canning y Federico Lacroze, de la línea B de subterráneos.

Presupuesto oficial: $ 10.000.000.
Apertura: 17|5|71, a las 9 horas.
Valor del Pliego: $ 1.000.
Pliegos: Dpto Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 16|2 Nº 811 v. 10|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 207|71, para la ejecución de las obras en la Avenida Gaona. Tramo: Arroyo Morón, calle Rosales (obras básicas y pavimentos) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 7.346.400.— Depósito de garantía: $ 73.464,00. Precio pliego: $ 150,00. Plazo de obra: 12 meses. (Expte. 1556-1º-1971).

Presentación propuestas: 17 de marzo de 1971, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|2 Nº 900 v 16|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 205|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 95. Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 81. Río Bermejo: puente sobre Río Dovagan (construcción de un puente de hormigón armado, aceptándose propuestas con variantes de hormigón precomprimido o acero laminado) en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $ 393.700,00. Depósito de garantía: $ 3.937,00. Precio pliego: $ 20,00. Plazo de obra: 10 meses (Expte.: 1067-22º-1971).

Presentación propuestas: 18 de marzo de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|2 Nº 897 v.16|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 206|71 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Complementaria "d". Tramo Arroyo Partido, Empalme Ruta Nacional Complementaria "j" (construcción de obras básicas y pavimento, acceso al Lago Meliquina y dos puentes de hormigón armado sobre Arroyo Partido y Río Hermoso) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. $ 5.359.488,50 Depósito de garantía: $ 53.595,00. Precio pliego: $ 100,00 Plazo de obras: 24 meses. (Expte. 9251-12º-1970).

Presentación propuestas: 19 de marzo de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|2 Nº 899 v 16|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 200|71 para la ejecución de las obras en la Avenida de Circunvalación de la Ciudad de Córdoba primer tramo (proyecto y construcción de 3 puentes, puente bajo nivel en Cruce camino a Ferreyra, en progresiva 5380 puente bajo nivel en cruce camino a 60 cuadras, en progresiva 5576; y puente en Ruta Nº 9 bajo nivel en cruce rama a Ferreyra) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 1.835.000,00. Depósito de garantía: 18.350,00, Precio pliego: $ 50.— Plazo de obra: 12 meses (Expte. 1203-2º-1971).

Presentación propuestas: 6 de abril de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|2 Nº 865 v.15|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 203, para la ejecución de las obras en la Ruta s|nº. Tramo: Empalme Ruta 200. Colonia Ricardo Gutiérrez y puente sobre Arroyo Morales (construcción de obras básicas, pavimento bituminoso, accesos al Instituto O'Connor y puente de hormigón armado, aceptándose variantes de hormigón precomprimido o acero laminado) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 1.749.400,00. Depósito de garantía: 17.494,00. Precio pliego: $ 50,00. Plazo de obra: 10 meses. (Expte. 6817-1º-1970).

Presentación propuestas: 16 de marzo de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|2 Nº 866 v.15|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 204|71 para la ejecución de las obras en el acceso Norte a la Capital Federal Remodelación cruce sobre vías del F.C.G.B.M y Río Reconquista (construcción de obras básicas, pavimento y viaductos) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires $ 9.539.200,00. Depósito de garantía: $ 95.392,00. Precio pliego: $ 150,00. Plazo de obra: 14 meses. (Expte. 15886-1º-1970).

Presentación propuestas: 17 de marzo de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|2 Nº 867 v.15|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 187|71

Para la ejecución de las obras en la Ruta 7 Tramo: Uspallata - Polvaredas — Sección: Uspallata - Picheuta (construcción de obras básicas, pavimento bituminoso superficial tipo triple y seis puentes de hormigón armado sobre los Arroyos Uspallata, Chacay, Seco. Ranchillos. Picheuta y sobre La Quebrada del Camino) $ 5.516.500. Depósito de garantía: $ 55.165 Precio pliego: $ 100 y Ruta 7. Tramo: Uspallata - Polvaredas — Sección: Picheuta - Polvaredas (construcción de obras básicas pavimento bituminoso superficial tipo triple y construcción de tres puentes de hormigón armado sobre los Arroyos: Cortaderas, Tambillito, Polvaredas, y el ensanche de otros dos de alto nivel ubicados en progresivas 11963 y 18800 sobre la vía del FCNGB) $ 9.928.300 Depósito de garantía: pesos 99.283. Precio pliego: $ 150. Plazo de obras: 30 meses (Exptes: 11.743-4º-1970 y 11.721-4º-1970) Se aceptan propuestas en conjunto indivisible de obras. en jurisdicción de la Provincia de Mendoza.

Presentación propuestas: 5 de abril de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.8|2 Nº 562 v.2|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 189|71
Expte. 1095|1º|1971

Para la ejecución de las obras en la Ruta 226 - Tramo: Hinojo-Bolívar. Sección: Intersección en progresiva 18 /73 con Ruta 226 actual en Olavarría (construcción de intersección) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — Pesos 1.352.600. — Depósito de garantía: $ 13.526. — Precio pliego: $ 50. — Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 15 de marzo de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|2 Nº 856 v.12|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 198|71
Expte.: 1412 - 15 - 1971

Para la ejecución de las obras en la Ruta 122, tramo, Empalme Ruta 18-Empalme Ruta 127 (repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. — $ 3.939.500. — Depósito de garantía: $ 39.395. — Precio pliego $ 100. — Plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 12 de marzo de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.17|2 Nº 826 v.11|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5643

Para adjudicar la provisión de 15 micrómnibus, capacidad 27 pasajeros para transporte de personal. — $ 700.000,00. (Expte. 11689 — Lic. 1970).

Presentación propuestas: 8 de marzo de 1971, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

$. 16|2 Nº 805 v. 1 3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 196|71

Para la ejecución de las obras en la Ruta 237. Tramo: Picun Leufú - Bajada Colorada (obras básicas y pavimento bituminoso) $ 3.610.000 Depósito de garantía: $ 36.100 Precio pliego: $ 100. Plazo de obra: 15 meses — Ruta 237. Tramo. Bajada Colorada - Puesto La Teresa (obras básicas y pavimento bituminoso) $ 2.760.000. Depósito de garantía: $ 27.600 Precio pliego $ 50. Plazo de obra: 18 meses en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. (Expte. 15.973-12-1969 y 15824-12-1969 aceptándose propuestas en conjunto o separadas. — Cabe destacar que el plazo de obra para el conjunto es de 18 meses.

Presentación propuestas: 3 de marzo de 1971 a la 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|2 Nº 561 v.2|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 195|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 178, Tramo: Pergamino, El Socorro (construcción de obras básicas y pavimento (pesos 9.806.600. — Precio pliego $ 150 y Ruta 178, Tramo: El Socorro, Santa Teresa, (construcción de camino y ensanche de dos puentes) $ 8.787.700. — Precio pliego $ 150. — Depósitos de garantía: $ 98.066 y $ 86.877 respectivamente. (Exptes. 4659 1º|1970 y 3117-1º-1970). — En jurisdicción de las Provincias de Buenos Aires y Santa Fe. — Se aceptan propuestas en conjunto o separadas. — Presentación propuestas: 15 de abril, de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e.4|2 Nº 505 v.26|2|71

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción
O.P. Nº 2504

Licitación Pública Nº 155|71. — Casillas metálicas sobre rodados neumáticos.
Apertura: 24|3|71.
Pliegos: Sarmiento 770. Capital.

e.19|2 Nº 868 v.8|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción
O.P. Nº 2505

Licitación Pública Nº 156|71. — Dispositivos para agregar barras de sondeo, durante la perforación.
Apertura: 29|3|71.
Licitación Pública Nº 157|71. — Mangueras de inyección.
Apertura: 29|3|71.
Licitación Pública Nº 159|71. — Motores de aparejos.
Apertura: 31|3|71.
Pliegos: Sarmiento 770 Capital.

e.19|2 Nº 869 v.19|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
O|P. Nº 2502
Licitación Pública Nº 144|71

Trazado y relevamiento planialtimétrico del Oleoductos Puerto Rosales-La Plata.

Apertura: 22|3|71.

Valor: $ 150.

Pliegos. Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716.

e.17|2 Nº 829 v.4|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul Provincia de Neuquén

Licitación Pública Nº 55|41|71: As.|Tareas auxiliares relacionadas con el Sector Montaje en Area Rincón de Los Sauces. Provincia de Neuquén.

Apertura. Administración Plaza Huincul, 15 de marzo de 1971, a las 9.30 horas.

Monto: Quinientos mil pesos ($ 500.000)

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777. Capital Federal: Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor: Ochenta pesos ($ 80,00).

e.11|2 Nº 748 v.26|2|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
O|P. Nº 2.498

Lic Pública Nº 129|71: Repuestos para equipo perforador Wirth GH 1400.

Apertura: 19-3-71

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.12|2 Nº 763 v.1º|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
O|P. Nº 2501

Lic. Pública Nº 148|71 — Cables de acero para aparejo.

Apertura: 23|3|71.

Lic. Pública Nº 150|71 — Equipo de esterilizaciones y mesa de operaciones.

Apertura: 23|3|71.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 17|2 Nº 832 v. 4|3|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Postergación: Licitación Pública número 5|71.

Suministro e instalación de elementos mecánicos e hidromecánicos y ejecución de trabajos complementarios, necesarios para la reparación y mantenimiento del sistema de compuertas del Dique Nivelador "Los Quiroga" (Prov. de Stgo. del Estero).

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa, ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 5|71, para el día 29 de marzo de 1971, a las 10 horas.

e. 24|2 Nº 909 v 2|3|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Postergación: Licitación Pública número 93|70.

Suministro, montaje y puesto en servicio garantizado de tres turbinas hidráulicas de 46.000 Kva., para ser instalados en la Central Hidroeléctrica de Cabra Corral, Prov. de Salta.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 93|70, para el día 12 de abril de 1971, a las 10 horas.

e. 24|2 Nº 908 v. 2|3|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Postergación: Licitación Pública número 110|70.

Provisión, montaje y puesta en servicio de dos turbogeneradores de 25 MW. cada uno, para la ampliación de la Central "Independencia", en la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa, ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 110|70, para el día 23 de marzo de 1971, a las 10 horas.

e. 24|2 Nº 907 v. 2|3|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Postergación: Licitación Pública número 117|70.

Provisión, montaje y puesta en servicio de dos calderas para 110 T|h de vapor cada una para la ampliación de la Central "Independencia", en la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa, ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 117|70, para el día 22 de marzo de 1971, a las 15 horas.

e. 14|2 Nº 906 v. 2|3|71

GAS DEL ESTADO

8.006: Adq. válvulas electrónicas —

Apert.: 16|3|71: 10 hs.

Valor: $ 25.

Adquirir documentación Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e. 24|2 Nº 901 v. 5|3|71

GAS DEL ESTADO

8.010: Enripiado caminos en Yacimiento Centenario y Playa Campamento Base Neuquén (Prov. Neuquén) y apertura Picada en Yacimiento El Medanito (Río Negro).

Apert.: 17|3|71: 11 hs.

Valor: $ 20.

8.012: Adq. válvulas esclusas.

Apert.: 4|3|71: 11 hs.

Valor: $ 75.

8.013: Adq. válvulas reguladoras de seguridad y tapón lubricado.

Apert.: 9|3|71: 10 hs.

Valor: $ 250.

8.015: Adq. conexiones acero negro cuplas y tuercas.

Apert.: 3|3|71: 10 hs.

Valor: $ 25.

8.018: Contr. trabajos de vereda y pavimento y construcción cámaras p|válvulas de bloque en Cap. Fed. y Partidos del Gran Buenos Aires.

Apertura de Antecedentes: 15|3|71: 9 horas.

Valor: $ 250.

Adquirir documentación en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e. 24|2 Nº 904 v. 5|3|71

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 23|971

Llámase a licitación pública para adquirir: Borceguíes y zapatos. Las propuestas serán recibidas hasta el día 11 de marzo de 1971, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1971.

$ 60 e.18|2 Nº 21.875 v.3|3|71

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 19|971

Llámase a licitación pública para adquirir: "Sobres" — Las propuestas serán recibidas hasta el día 8 de marzo de 1971, a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras ((D. A.). 6º piso. local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1971. — Departamento Administración.

$ L. 18.188 72 e.15|2 Nº 21.420 v 26|2|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 48-P|71

Vto.: 12 de abril 1971, a las 9,30 horas.

Por la construcción de cámaras y canalizaciones subterráneas principales y auxiliares en distintas zonas de Cap. Fed. y Gran Bs. As. (Corrales - Francisco Solano - Lezica - Longchamps - Llavallol - Piedras, etc.).

Presupuesto Oficial: $ 1.590.127,55.

Valor del Pliego: $ 250.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.19|2 Nº 870 v.8|3|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 39-P|71 que estaba programada para el 24-2-71, a las 11 horas, ha sido postergada para el día 25-3-71, a las 9,30 horas.

La misma ampara la provisión e instalación de equipos telefónicos para la Nueva Central Información (110) ubicada en la Avda. Corrientes Nº 707, piso 9º, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.19|2 Nº 873 v.1º|3|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 35-P|71 que estaba programada para el 19-2-71, a las 10,30 horas, ha sido postergada para el 5-3-71, a las 12,30 horas.

La misma ampara los trabajos de construcción del edificio "Leones" a erigirse en el terreno sito en la calle J. V. González entre Gral. Paz y Gral. Roca, de la ciudad de Leones Pcia. de Córdoba.

Presupuesto Oficial: $ 759.000.

Valor del Pliego: $ 80.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

La citada documentación también podrá abonar y retirar en nuestra Oficina Comercial de la Ciudad de Córdoba, sita en la Avda. Colón Nº 210 y en nuestra Oficina Telefónica de la Ciudad de Leones.

e.19|2 Nº 874 v.1º|3|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 47-P|71

Vto.: 31 de marzo 1971, a las 9,30 hs.

Por la construcción de cámaras y canalizaciones subterráneas principales y auxiliares en distintas zonas de Cap. Fed. y Gran Bs. As. (Floresta - Monte — Loloir — Parral — Rodó — Villa Devoto — Villa Santos Lugares, etc.).

Presupuesto Oficial: $ 2.429.007,87.

Valor del Pliego: $ 300.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540 piso 3º. Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.19|2 Nº 871 v.8|3|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 46-P|71

Vto.: 22 de marzo 1971, a las 9,30 hs.

Por la construcción de cámaras y canalizaciones subterráneas principales y auxiliares en distintas zonas de Cap. Fed. y Gran Bs. As. Alvarez Thomas - Golf - Munro - Pueyrredón - San Martín etcétera).

Presupuesto Oficial: $ 1.560.004,45.

Valor del Pliego: $ 250.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º. Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.19|2 Nº 872 v.8|3|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 45-P|71

Vto.: 15 de marzo de 1971, a las 9.30 horas.

Por los trabajos de construcción del edificio que albergará la Central "Santo Tomé", a erigirse en el terreno sito en la calle H. Yrigoyen entre 9 de Julio y Colón, de la localidad de Santo Tomé, Prov. de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: $ 795.000.

Valor del Pliego: $ 160.

Pago, retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º. Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

La citada documentación también se podrá abonar y retirar en nuestras Oficinas Comerciales de las ciudades de Santa Fe y Rosario, sitas en Mendoza 2430, piso 1º y Mitre 764, Prov. de Santa Fe respectivamente.

e.18|2 Nº 860 v.5|3|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 42—P|71

Vto., 8 de marzo 1971 a las 9.30 hs.

Por la adquisición de tanques conteniendo bobinas para pupinazación.

Valor del Pliego: $ 160,00

Pago. Retiro de la documentación e Informes: En la Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 15|2 Nº 786 v. 2|3|71

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 53.587|1970

Equipo de televisión para inspección de cañerías. 9|3|1971, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 Capital Federal

e. 25|2 Nº 917 v. 26|2|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 727|1971

Artefactos de iluminación. 8|3|1971, a las 15,15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840

e. 25|2 Nº 918 v. 26|2|7.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 57.755|1970

Arena para filtros. 8|3|1971, a... Apertura y pliegos: Marcelo Alvear 1840. Capital Federal.

e. 25|2 Nº 919 v...

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción de las obras de ... de agua en la ciudad de Las Te... Río Hondo (Santiago del Ester...

Expediente: 49.030|1970.

Apertura: 5|4|1971, a las 15.30 ... cel... T. de Alvear 1840 Capital...

Pliegos: En dicho lugar y en ... trito Santiago del Estero. sito en Libertad 688.

Depósito de Garantía $ 17.68... 18.188. — Obra financiada po... Sanitarias de la Nación y la Mu... dad de la Ciudad de Las Termas Hondo (Santiago del Estero).

e. 15|2 Nº 788 v...

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción de las obras de provi... de agua en la ciudad de Oberá (M... nes).

Expediente: 56.278—LP—1970.

Apertura: 19|4|1971, a las 15.30, en ... celo T de Alvear 1840, Capital Fed...

Pliegos: En dicho lugar y en el ... Posadas, calle Félix Azara Nº 29...

Depósito de Garantía: $ 42.702... 18.188. — Obra financiada por ... Sanitarias de la Nación y la Munic... lidad de Oberá (Misiones).

e. 15|2 Nº 789 v. 8...

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Contratación de los trabajos de ... montaje del tanque Nº 2 para ... sulfúrico instalado en Fábricas San ... dro (Buenos Aires) y la provisión, ... porte y montaje de uno nuevo de ... Mil toneladas (2.000) de capacidad ... su reemplazo. — Expediente: 45.945-... 1969.

Apertura: 17|3|1971, a las 15, en M... celo T. de Alvear 1840 (Capital Fe... ral).

Pliegos en dicho lugar y en el dis... to San Isidro (Buenos Aires). — De... sito de garantía: $ 2.000 Ley 18.188.

e.12|2 Nº 766 v.1...

Secretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUAL... Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Distrito Paraná Inferior

Llámase a Licitación Pública Nº ... hasta el día 22 de marzo de 1971 ... 10.30 horas, para la contratación ... Servicio de Transporte de Pasajer... rio en la Ciudad de Rosario en óm... o microómnibus cerrados.

La recepción y apertura de la ... puestas se efectuará en el Depart... Distrito Paraná Inferior, calle Av... grano y 27 de Febrero, Rosario, T... 85.081, donde podrá solicitarse pliego ... juntando Giro Postal o Bancario ... orden de "S.E.O.P. Vías Navegab...

Depósito de Garantía de Ofe... (uno) por ciento de su importe.

Valor del Pliego: Pesos Ley 18 ...

Franqueo: Pesos Ley 18.188, 1.

e.24|2 Nº 893

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 5|71

Adquisición de repuestos varios, motores propulsores.

Lugar y fecha de apertura: En l... ción Compras, Puerto Nuevo, D... "F", el día 16 de marzo de 1971, 10 horas.

Pliegos: Podrán ser consultados y ... quiridos en la Sección Compras, sita ... Puerto Nuevo, Dársena "F", en el ho... rio de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 30 Ley 18.188.

e.18|2 Nº 859 v.5|3...

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº ... para el día 11 de marzo de 1971 a ... 12 horas, por la provisión de juegos ... placas de identificación de automotor... destinados al Registro Nacional de ... Propiedad del Automotor

Apertura. Informes y Pliegos: ... ción General de Contabilidad y A... nistración, División Compras y Sun... tros. San Martín 665 5º piso, Ca... Federal, de 13 a 17 hs.

e.16|2 Nº 813 v.1...